1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

Que, la Declaración Universal de Derechos Humanos consagra en su artículo 25: "*Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar y en especial, la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad*(…)".

Que el artículo2° de la Constitución Política de 1991, consagra como fines esenciales del estado: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general v garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en La Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial v asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

La Constitución Política de Colombia prevé en su artículo 25 como fines del estado*: "El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas".*

Que el artículo 113 de la Constitución Política de 1991 dispone que: "(…) *Son Ramos del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".*

Que el Articulo 209 de la Constitución Política de 1991 establece que: "(…) *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

Que el artículo 1° del Decreto Ley 1421 de 1993, establece que: *"(…) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 de la Constitución Política, la ciudad de Santafé de Bogotá, Capital de la República y del departamento de Cundinamarca, se organiza como Distrito Capital y goza de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley".*

Que, en igual sentido, en su artículo 39 ibidem, determina que la acción administrativa en la entidad territorial, y, por lo tanto; el alcalde mayor dictara las normas reglamentarias que garanticen la vigencia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, descentralización, delegación y desconcentración en el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo del Distrito.

Que, en su artículo 40 del instrumento normativo citado, el Alcalde Mayor podrá delegar las funciones que le asignen la Ley y los Acuerdos, en otros funcionarios distritales, de conformidad con las delegaciones previstas en leyes orgánicas y demás leyes que regulen la materia. En ejercicio de la anterior atribución podrá también

delegar sus funciones en los funcionarios de la administración tributaria y en las juntas administradoras y los alcaldes locales.

Que, el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993 establece como fines de la Contratación Estatal que: "*los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".*

Que, el artículo 66 ibidem establece que, todo contrato que celebren las entidades estatales estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano, por parte de las asociaciones cívicas comunitarias de profesionales, benéficas o de utilidad común, podrán denunciar ante las autoridades competentes las actuaciones, hechos u omisiones de los servidores públicos o de los particulares, que constituyan delitos, contravenciones, o faltas en materia de contratación estatal.

Que el artículo 3° de la Ley 489 de 1998, determino que: "*La función administrativa se desarrollará con-forme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen".*

Que, el artículo 6° de la Ley 489 de 1998 prevé que: *"(…) En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares. (…)".*

De conformidad con el Artículo 12 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 49 del Acuerdo Distrital 257 de 2006: "*El Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital*".

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica *"La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles."*

En este sentido, el artículo primero del Acuerdo Distrital No. 740 de 2019, establece respecto de las competencias de las Alcaldías Locales lo siguiente:

(…) ARTÍCULO 1 - Las Localidades en las que se organiza el territorio del Distrito Capital, como Sector de la Estructura Administrativa, son divisiones de carácter territorial, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectiva jurisdicción. ARTÍCULO 2.- Ejercicio de Competencias. Las competencias otorgadas a los Alcaldes Locales del Distrito Capital tienen como finalidad promover el desarrollo integral de la Ciudad y sus localidades, y facilitar la participación efectiva de la comunidad en la gestión de los asuntos locales. (…) ARTÍCULO 3.- Principios. Las autoridades locales ejercerán sus competencias en consonancia con el interés general de la ciudadanía y los fines del Estado Social de Derecho, con arreglo a las disposiciones del artículo 63 del Decreto Ley 1421 de 1993 y atendiendo los principios constitucionales y legales de la función administrativa. ARTÍCULO 4.- Presupuestos participativos. Con el fin de procurar una participación efectiva de la ciudadanía, la Administración Distrital destinará mínimo un 10% del presupuesto asignado a cada localidad para presupuestos participativos en los Fondos de Desarrollo Local, Parágrafo 1. La implementación de presupuestos participativos se realizará atendiendo las políticas y el plan de inversiones del Plan de Desarrollo Distrital, del cual se desprenderán los Planes de Desarrollo Local y las líneas de inversión local. ARTICULO 5.- Competencias de los alcaldes locales. En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local. 1. Administrar las alcaldías locales y los Fondos de Desarrollo Local. 2. Realizar inversiones complementarias a las realizadas por el sector en la prestación de servicios culturales, recreativos y deportivos locales. 3. Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo. 4. Adelantar la construcción y mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo. 5. Desarrollar acciones que promuevan los derechos de las mujeres, desde los enfoques de género, de derechos, diferencial y territorial. 6. Promover la seguridad y convivencia ciudadanas. ***7. Orientar la gestión ambiental.*** *8. Atender y prevenir riesgos de desastres naturales****. 9. Fomentar la participación ciudadana****. 10. Coordinar la inspección, vigilancia y control. 11. Realizar inversiones complementarias a los programas y proyectos de la Administración Distrital en los sectores de Salud, Integración Social, Educación, Mujer, poblaciones, ruralidad, de conformidad con la reglamentación que se expida para el efecto. 12. Realizar inversiones complementarias a las realizadas por la Administración Central y desarrollar acciones en el ámbito social que promuevan la prevención del embarazo en adolescentes, así como de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas. Corresponde a la Administración de las alcaldías locales y de los Fondos de Desarrollo Local la ejecución de las inversiones contenidas en el Plan de Desarrollo Local en concurrencia con el Plan Distrital de Desarrollo, las cuales deben responder a los principios administrativos de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y de coordinación del nivel central con el local. Parágrafo 1. Las competencias se ejercerán de acuerdo con las funciones y atribuciones asignadas por la Administración Distrital y las líneas de inversión para localidades definidas en el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal -CONFIS, enmarcadas según lo dispuesto en este Acuerdo. Parágrafo 2. Siempre que se deleguen o asignen competencias y/o funciones a los Alcaldes Locales estas deberán ir acompañadas de los recursos necesarios para su adecuado cumplimiento, de conformidad con el artículo 63 y 89 del Decreto Ley 1421 de 1993. (…) (subrayado propio)*

La norma citada, en su artículo 6 señala como misión de la Alcaldía Local, lo siguiente: *"ARTÍCULO 6.- Misión de la Alcaldía Local. La Alcaldía Local es una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de las competencias asignadas a los Alcaldes Locales. En este sentido, se ocupa de facilitar la acción del Distrito Capital en las localidades y ejecutar las funciones delegadas por el Alcalde Mayor, o desconcentradas según las disposiciones legales, en cumplimiento de los fines del Distrito Capital."*

Que mediante el Decreto 374 de 2019 la Alcaldía de Bogotá, delegó en los Alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales Fondos.

El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2020 – 2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI," como política pública referente de las acciones de la Administración Distrital en e l cuatrienio que comprende desde junio de 2020 hasta junio de 2024, contempla lo adoptado mediante el Acuerdo Distrital No. 761 de 2020, establece en su propósito 1; **Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política**, para el cual en su Artículo 12° Metas trazadoras, determina el *"Apoyar a unidades productivas micro, pequeña y medianas como empresas, negocios, pequeños comercios, unidades productivas aglomeradas, y/o emprendimientos que permitan su acceso a mecanismos de financiación, programas de apropiación y/o fortalecimiento de nuevas tecnologías, promoción de la transformación digital, procesos de formalización y fortalecimiento productivo*", con una meta cuatrienal de ***"100 mil unidades productivas micro, pequeña y medianas apoyadas".***

Que el plan de Desarrollo Local de Tunjuelito, denominado "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA TUNJUELITO", adoptado mediante el Acuerdo Local Número 001-2020, establece la adopción de un Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas para la localidad de Tunjuelito para el periodo 2021-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para Tunjuelito", el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración local. Y que dentro de este plan tiene como primeros dos propósitos, 1) Hacer Un Nuevo Contrato Social Con Igualdad De Oportunidades Para La Inclusión Social, Productiva Y Política Y 2) Cambiar Nuestros Hábitos De Vida Para Reverdecer A Bogotá Y Adaptarnos Y Mitigar La Crisis Climática

Dentro del propósito 1 se encuentra el programa "Bogotá región emprendedora e innovadora" que contiene el proyecto de inversión 1913 con el concepto de gasto denominado *"reactivación y reconversión verde"*; el cual tiene como meta el *"promover de 280 Mipymes y/o emprendimientos procesos de reconversión hacia actividades sostenibles"* entre la vigencia 2021-2024 del PDL.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, la Alcaldía Local de Tunjuelito ve la necesidad de fortalecer a los emprendimientos y a las MiPymes que se vieron afectados por los cierres periódicos ordenados ante el aumento de casos de contagio de COVID-19, lo cual hizo que se disminuyeran sus ingresos y cesen las actividades, puesto que estos negocios son quienes contribuyen al crecimiento económico de la localidad, a través de la creación de empleo y desarrollo de nuevos productos y procesos, que conllevan a la creación de mercados y competencia dentro de los ya existentes.
Por ende, esta necesidad integra a los Recuperadores Ambientales que operan a través de sus Vehículos de Tracción Humana (VTH), con actividades de recolección, clasificación y comercialización de los residuos aprovechables, que son generados por los habitantes de la Localidad de Tunjuelito, siendo una labor muy importante para cuidado del medio ambiente y disminuir la disposición de residuos sólidos aprovechables en el Relleno Sanitario de Doña Juana.

Para lo cual se necesita fortalecer la dinámica económica y ambiental sostenible, a través de talleres pedagógicos, dotación de vehículos no motorizados (bici triciclos), elementos de protección personal, ferias de reconocimiento de su labor y dignificación del trabajo de la población recicladora.

De acuerdo con el censo de la población recicladora de oficio realizado por la Unidad Administradora Especial de Servicios Públicos (UAESP) para 2020, en la localidad de Tunjuelito habitan 609 recuperadores de oficio correspondiente al 3% de la población de recicladores del distrito. En cuanto a los recuperadores que se emplean en la localidad en las asociaciones de recicladores y las estaciones de clasificación y aprovechamiento (ECAS) se registraron 540 personas por medio del Registro Único de Recicladores de Oficio (RURO) y el Registro Único de Carreteros (RUCA).

Por otra parte según el Registro único de organizaciones de reciclaje (RUOR), en la localidad de Tunjuelito se encuentran establecidas cinco organizaciones u asociaciones de reciclaje formalizadas y legalmente constituidas, las cuales han completado las ocho fases durante cinco (5) años establecidas por UAESP para el registro en la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, como organizaciones prestadoras del servicio público de aseo, en la actividad complementaria de aprovechamiento, junto con otras siete organizaciones que están en proceso y que representan la organización del trabajo digno de las actividades de recuperación, recolección, transporte selectivo y clasificación de residuos sólidos para su posterior reincorporación en el ciclo económico productivo como material potencialmente aprovechable, del cual deriva el sustento propio y familiar de la labor del reciclaje.

La acción de inclusión del recuperador o reciclador de oficio obedece a la vulnerabilidad a la cual está expuesta esta población el 90% pertenecen a los estratos 1 y 2 en viviendas arrendadas, y el medio de transporte mayormente utilizado en la labor del reciclaje son los denominados zorrillos (28%), carretillas (1.26%), carros de mercado (4.26%) y costales (2.86%). Es por ello que, en contribución a las acciones afirmativas enfocadas a la población recicladoras de oficio, para minimizar las necesidades y superar condiciones de vulnerabilidad se les dote de vehículos apropiados que faciliten su labor diaria.

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

los "CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, VIABILIDAD Y DE ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y TURISMO", resaltan que se contemplan los emprendimientos o MiPymes de cualquier tamaño o actividad económica, para que de manera voluntaria desarrollen actividades de carácter preventivo para mejorar su desempeño ambiental, yendo más allá del cumplimiento normativo.

El objetivo del apoyo en a estos emprendimientos o MiPymes consiste en reducir al máximo el impacto ambiental que posean por su actividad económica, para que puedan seguir desarrollándose sin problemas ni consecuencias negativas para el entorno. Entre algunos de los puntos clave en la actividad económica (producto o servicio ambiental) que desarrollan, a tener en cuenta puede ser: la gestión de residuos, la contaminación, el reciclaje, ruidos, materias primas, procesos eco eficientes y muchos otros aspectos que den la posibilidad de mejorar el entorno y la calidad de vida de usuarios, consumidores finales o comunidad en general de la localidad.

Por ende, las Organizaciones de recicladores y las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento (ECAS) junto a sus recuperadores ambientales que operan en Vehículos de Tracción Humana (VTH), son parte fundamental del ciclo del gestión de los residuos aprovechables, que son generados por los habitantes de la localidad de Tunjuelito, desempeñando labores de recolección , clasificación, y comercialización de los mismos; reduciendo el impacto ambiental negativo generado por la huella ecológica de los productos con componentes de plástico, vidrio, cartón, metal, entre otros, así como previniendo las disposición final en espacio público y entornos naturales.

De acuerdo con el plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) del distrito capital plantea dos líneas estrategias la primera de acciones afirmativas que superen condiciones de vulnerabilidad y la segunda la capacitación para fortalecer el conocimiento en aspectos integrales sobre la gestión integral de residuos a los recuperadores de oficio.

Por tal motivo, se hace necesario fortalecer las Organizaciones de recicladores, sus ECAS y sus recuperadores ambientales dedicados a la prestación de servicios públicos de recolección de material aprovechable, mediante proceso de educación empresarial ambiental que integra **espacios de capacitación, seguido de la dotación de elementos de protección personal** que reduzcan el riesgo de laceración por manipulación del material**, vehículos ergonómicos** para la recolección de material (bici triciclo) y una espacio de encuentro denominado **Feria de Colores** para la dignificación de la labor del reciclaje.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto "DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PEDAGOGICAS, CULTURALES Y DE DOTACIÓN A MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTOS DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO CON EL FIN DE PROMOVER PROCESOS DE RECONVERSIÓN HACIA ACTIVIDADES SOSTENIBLES EN EL MARCO DEL PROYECTO 1913 EMPRENDIMIENTO Y TRANSFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA LOCAL"

2.2 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

.

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase

25161503	Vehículos Comerciales, militares y particulares, accesorios y componente	Bicicletas no motorizadas	Vehículos a pedal
77101600	Servicios medio ambientales	Gestión Medioambiental	Planeación Ambiental
77101700	Servicios medio ambientales	Gestión Medioambiental	Asesoría Ambiental
77101900	Servicios medioambientales	Gestión Medioambiental	Servicios de Investigación de contaminación
80141900	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales
86101700	Servicios educativos y de formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no- científica
86111500	Servicios educativos y de formación	Sistemas educativos alternativos	Servicios de aprendizaje a distancia
86111600	Servicios educativos y de formación	Sistemas educativos alternativos	Educación de adultos
94131700	Organizaciones y clubes	Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	Asociaciones verdes
93141700	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios Comunitarios y sociales	Cultura
82101500	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Publicidad	Publicidad impresa
80101600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicio de Asesoría de gestión	Gerencia de Proyectos

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para garantizar la correcta ejecución del contrato, se desarrollarán las siguientes fases:

2.3.1 FASE I. ALISTAMIENTO Y PRESENTACIÓN

Durante la ejecución de esta primera fase, el contratista realizará el alistamiento, comprendido desde la conformación del Comité Técnico de seguimiento del proyecto, el cronograma de ejecución según los lineamientos entregados en el presente documento, el proceso de convocatoria e inscripción y todo lo demás que se requiere antes de la realización de las actividades.

El proceso de alistamiento incluye las siguientes actividades:

1. Conformación del comité técnico
2. Contratación del Talento Humano
3. Gestión de los recursos físicos, apoyos tecnológicos, elaboración y presentación de la proyección físico-financiera
4. Preparación de los soportes documentales establecidos para dar inicio a la ejecución del Contrato.
5. Definición y diseño de un plan operativo de trabajo
6. Diseño de la metodología para la realización de los talleres pedagógicos, dotación y feria de colores.
7. Definición y diseño del cronograma de trabajo
    a. Presentaciones públicas: El operador adelantará las acciones necesarias para realizar una divulgación amplia y suficiente del proyecto dentro de las acciones necesarias, se deben contemplar mínimo, las presentaciones a la Junta Administradora Local de Tunjuelito, la Comisión Ambiental Local de Tunjuelito, y una dirigida a la comunidad en general.

2.3.1.1 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO

Con la finalidad de hacer seguimiento a las acciones y la toma de decisiones sobre las actividades, eventos y demás acciones en el marco del proyecto, y mantener comunicación con los demás actores que hacen parte del proceso, se conformará el Comité Técnico de Seguimiento (CTS), el cual estará conformado principalmente por:

- El Alcalde Local o quien delegue.
- El apoyo a la supervisión del proyecto (que asumirá el apoyo a la supervisión general, y de tres apoyos técnicos a la supervisión, quienes se encargarán de los componentes específicos)
- El representante legal del contratista y/o el coordinador designado por el ejecutor del proyecto quien realizará la Secretaría Técnica
- El referente ambiental o delegado.

Podrán participar como invitados al comité una persona delegada de las siguientes entidades o instituciones, **solo cuando el comité técnico lo solicite**:

- Veedores tales como representante ECAS, delegados.
- Secretaria Distrital de Desarrollo Económico
- Secretaría Distrital del Ambiental
- UAESP
- Un delegado de la Comisión Ambiental Local - CAL de Tunjuelito diferente al referente ambiental
- Constructores locales cuya propuesta haya sido priorizada y que tenga relación con el presente contrato.
- Los profesionales ambientales del Fondo de Desarrollo local de Tunjuelito.

El comité se reunirá una (1) vez al mes de manera obligatoria y de manera extraordinaria las veces que sea necesario y se convoque por parte del Alcalde Local o del apoyo a la supervisión, con la finalidad de generar un adecuado desarrollo del proyecto; el lugar y el horario de dichas reuniones será de común acuerdo con sus integrantes. En las reuniones se evaluará el estado de avance de formación, resultados y se determinaran conceptos, aprobaciones, etc., lo cual deberá constar en actas y en ellas se dejará constancia de las decisiones y

recomendaciones a que haya lugar.

- **FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO:**

Las funciones que realizará el CTS son:

1. Reunirse de forma ordinaria una (1) vez al mes para revisar el avance y novedades en la ejecución del contrato y las actividades llevadas a cabo; o de forma extraordinaria cuando las condiciones de ejecución del contrato así lo requieran.
2. Revisar, y hacer seguimiento al plan operativo de trabajo y cronograma de actividades propuesto por el contratista. (Verificando de manera permanente su ejecución y realizando las recomendaciones técnicas necesarias de acuerdo con los lineamientos establecidos.)
3. Revisar y aprobar las hojas de vida del talento humano requerido para la ejecución del contrato, las cuales son presentadas por el contratista
4. Servir como instancia de discusión y aclaración de las situaciones propias de la ejecución del contrato y como espacio para solución de conflictos que se puedan presentar en la ejecución del mismo.
5. Aprobar el plan de capacitaciones y talleres teórico-prácticos, así como de las diferentes temáticas y actividades a las que haya lugar en la ejecución del proyecto.
6. Aprobar el diseño, materiales y especificaciones técnicas de los elementos que se deban entregar, así como el plan de entrega de estos con sus respectivos soportes de entrega y recibo.
7. Efectuar sugerencias respecto a los espacios, divulgación, promoción, convocatoria, publicidad, difusión y ejecución del proyecto.
8. Formular, evaluar y recomendar al ordenador del gasto acciones de mejora frente a las dificultades que se presenten durante la ejecución.
9. Apoyar la Coordinación Interinstitucional con las diferentes entidades que se requieran para la ejecución del contrato.
10. Levantar acta de cada una de sus reuniones dejando constancia detallada de los compromisos, decisiones y acuerdos logrados que será diligenciada por el ejecutor.
11. Cuando se requiera, mediante acta de comité se avalará la redistribución del valor resultante de la diferencia entre la propuesta económica y el valor del presupuesto oficial del proceso objeto del contrato. Cabe anotar, que el acta de distribución del recurso deberá estar debidamente soportada y requiere ser firmada por el ordenador del gasto.
12. Las demás que se consideren pertinentes para la correcta ejecución del proyecto.

Nota: En ningún caso las decisiones del Comité Técnico de Seguimiento podrán modificar las especificaciones técnicas, componentes, actividades, cantidades, características de los bienes y servicios a entregar, plazo y población objetivo sin el aval y visto bueno del ordenador del gasto quien lo legalizará mediante acto administrativo.

La primera reunión del comité técnico se realizar con un plazo máximo de cinco (5) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio; esta reunión tendrá como finalidad:

1. La conformación del Comité Técnico de Seguimiento
2. La definición del alcance del comité a partir de las funciones que éste tiene asignado
3. Revisión y aprobación de las hojas de vida del personal a contratar, de acuerdo con los perfiles definidos en el presente documento.
4. Definición del segundo CTS, que se deberá realizar en un plazo máximo de siete (7) días calendarios después de finalizado el primer comité.

Se deberán adelantar de forma mensual las reuniones de seguimiento, con una citación previa de mínimo tres (3) días, vía correo electrónico y de ser necesario se citarán comités extraordinarios cuando la ejecución del contrato lo amerite. Se deberá establecer en Acta suscrita por los asistentes las decisiones tomadas, con el fin de verificar, el cumplimiento a cabalidad de la totalidad de las obligaciones establecidas y los tramites técnicos, administrativos, operativos y financieros de la Alcaldía Local de Tunjuelito y el Contratista. Todos los soportes de la ejecución deberán reposar en la Carpeta Única del Contrato en el Archivo de la Alcaldía Local de Tunjuelito.

2.3.1.2 CRONOGRAMA

El contratista deberá presentar al Comité Técnico la propuesta de cronograma general de actividades y cronogramas operativo por componente, donde se establecerán los tiempos de ejecución de los componentes planteados en el proyecto, de acuerdo con el plazo. Para realizar dicha propuesta el CONTRATISTA establecerá la propuesta discriminada por acciones semanales según las capacitaciones, eventos y/o actividades.

2.3.1.3 PRESENTACIÓN PÚBLICA (DIFUSIÓN)

Se deberán realizar tres (3) presentaciones públicas de carácter presencial que deben ser acompañadas por una estrategia de comunicación virtual, en donde el ejecutor debe coordinar con la oficina de prensa de la alcaldía los tiempos e insumos para la realización y proyección de las presentaciones públicas. Propendiendo por la participación efectiva de la comunidad tanto de manera presencial como por medios digitales.

Tales presentaciones serán realizadas y emitidas preferiblemente desde la nueva sede de la Alcaldía local de Tunjuelito, usando todos los medios digitales posibles, como las páginas oficiales de la alcaldía, transmisión en Facebook live, teams, entre otros; para que tanto la JAL como la comunidad puedan presenciarlo en vivo por medios digitales en el caso de que no tengan la posibilidad de poder hacer parte de manera presencial.

Así mismo se deberá realizar un proceso de convocatoria por los medios de la alcaldía, con al menos quince (15) días calendario de anticipación de la actividad.

Una vez aprobado el Plan Operativo y el Cronograma de actividades se deberá realizar por escrito la gestión de los tres espacios, a saber: presentación a la JAL, la CAL y a la comunidad.

2.3.1.4. PRESENTACIÓN PÚBLICA ANTE LA JAL

El ejecutor mediante el coordinador debe radicar la solicitud por escrito de un espacio dentro de las sesiones

ordinarias ante la corporación JAL de Tunjuelito, con el fin de presentarles por lo menos dos veces el proyecto, al iniciar y una vez se cumpla con el 80% de avance, donde expondrá al menos los siguientes elementos:

- Ficha técnica del proyecto (monto, tiempo, población objetivo, características técnicas, productos)
- Presentación del mecanismo de difusión del proyecto y los requisitos para acceder.
- Presentación de la metodología.
- Presentación del cronograma por componente
- Presentación de la propuesta Económica.
- Presentación avance de ejecución de actividades y presupuesto.

2.3.1.5 PRESENTACIÓN PÚBLICA ANTE LA COMUNIDAD

El ejecutor mediante el coordinador debe realizar previamente una convocatoria mediante medios oficiales de la alcaldía, digitales e impresos, y la oficina de participación de ésta, a los habitantes de Tunjuelito con el propósito de presentarles el proyecto, en donde debe abordar al menos, los siguientes elementos:

- Ficha técnica del proyecto (monto, tiempo, población objetivo, características técnicas, productos)
- Presentación del mecanismo de difusión del proyecto y los requisitos para acceder.
- Presentación de la metodología.
- Presentación del cronograma

2.3.1.6. PRESENTACIÓN PÚBLICA ANTE LA CAL (Comisión Ambiental Local)

Debido a la población en la que se enfoca el proyecto (Organizaciones de Reciclaje, ECAS y Recuperadores ambientales), el ejecutor mediante el coordinador debe solicitar por escrito o de manera virtual un espacio en una de las sesiones ordinarias o extraordinarias de la CAL, con el fin de presentarles el proyecto, en donde se expondrá al menos los siguientes elementos:

- Ficha técnica del proyecto (monto, tiempo, población objetivo, características técnicas, productos)
- Presentación del mecanismo de difusión del proyecto y los requisitos para acceder.
- Presentación de la metodología.
- Presentación del cronograma

2.3.1.7. RECURSO HUMANO NECESARIO PARA EL PROYECTO

El contratista será responsable de los perfiles mínimos requeridos para la correcta ejecución del contrato, perfiles que serán entregados para aprobación posterior a la firma del acta de inicio. El equipo de trabajo debe cumplir los siguientes perfiles.

Nota: el contratista deberá entregar para aprobación de las hojas de vida de los educadores, el técnico culinario, los apoyos, auxiliares de logística y apoyo, y el demás personal solicitado, en el comité técnico con la documentación completa de cada uno de los perfiles; dentro de los cuales se cuenta: cedula de ciudadanía, tarjeta profesional (si aplica), certificado de antecedentes de la tarjeta profesional (si aplica), copia del acta de grado y/o diploma de pregrado, certificaciones de experiencia donde se acredite la mínima requerida.

Nota: El supervisor del contrato podrá solicitar el cambio de los perfiles contratados en cualquier momento que se identifique falta de compromiso o incumplimiento de sus funciones, con las mismas o superiores condiciones presentadas en la fase de aprobación de las hojas de vida.

- **COODINADOR/A GENERAL DEL PROYECTO**

El equipo profesional que atenderá la ejecución del proyecto debe cumplir los siguientes requisitos de perfil en cuanto a formación académica y experiencia profesional general y experiencia específica.

Cargo	Formación Académica	Experiencia Laboral General	Experiencia especifica	Cantidad exigida	Dedicación
Coordinador/a General	Título Profesional en ciencias ambientales, forestales, agroforestales, o profesionales que pertenezcan al NBC de Ingeniería ambiental, sanitaria y afines o al NBC de Ingeniería agrícola, forestal y afines. NBC establecido por el SNIES.	El o la postulada debe acreditar experiencia profesional mínima de dos (2) años debidamente certificados.	Acreditar experiencia como Coordinador de mínimo dos (2) Proyectos ambientales, y mínimo uno (1) de educación ambiental.	Uno (1)	Tiempo completo para el desarrollo de las actividades en concordancia con el cronograma.

Las funciones del director son:

- Atender el desarrollo del proyecto tal como está previsto en la presente formulación.
- Atender las directrices del Alcalde Local o su delegado y del comité técnico del proyecto.
- Planear, organizar, ejecutar y controlar todas las actividades atinentes al proceso de intervención con la asistencia del personal técnico de apoyo, tanto en el diseño y ejecución de todos los talleres y eventos planteados.
- Diseñar el plan de trabajo del proyecto y su correspondiente cronograma
- Realizar las propuestas técnicas, operativas y pedagógicas necesarias para la adecuada ejecución del proyecto, de conformidad con los ajustes y las respectivas aprobaciones del Comité Técnico.
- Preparar los requerimientos logísticos y coordinar la consecución de espacios, la instalación de equipos y mantener permanentemente la comunicación con la Alcaldía.
- Ejecutar y monitorear las actividades propuestas en el plan de acción y/o cronograma, verificando el cumplimiento de las metas planteadas
- Definir y ejecutar las actividades de convocatoria o invitación.

- Liderar y realizar, en coordinación con el comité técnico las presentaciones públicas tanto en la Junta Administradora Local, la CAL, como en la presentación pública ante la comunidad.
- Mantener comunicación constante con el apoyo a la supervisión del proyecto y los supervisores técnicos designados.
- Ejercer la secretaría técnica del comité técnico de seguimiento, realizando citaciones, actas y demás acciones que requiera el comité.
- Brindar información a los beneficiarios del proyecto
- Acompañar las sesiones de seguimiento, control y veeduría a las que se les solicite la presencia en el marco del proyecto.
- Elaborar todos los informes de avance de la ejecución del proyecto.
- Presentar los informes de seguimiento que le sean solicitados por el supervisor del contrato con la finalidad de cumplir con el objeto del contrato.
- Presentar y exponer de manera puntual y técnica el proyecto, tanto de manera general como es sus especificidades, las veces que sea requerido por entes públicos y privados, en los casos que se requiera para dar continuidad al proyecto.

- **PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO/A:**

Será el apoyo técnico y logístico en la organización de todos los eventos, capacitaciones, acciones de educación y actividades a realizar en el marco del proyecto:

Cargo	**Formación Académica**	**Experiencia Laboral General**	**Experiencia especifica**	**Cantidad exigida**	**Dedicación.**
Auxiliar administrativo/a	Técnico o Tecnólogo o acreditación y aprobación del 50% o más de un plan de estudios de una carrera profesional en ciencias ambientales, forestales, agroforestales, o profesionales que pertenezcan al NBC de Ingeniería ambiental, sanitaria y afines o al NBC de Ingeniería agrícola, forestal y afines. NBC establecido por el SNIES.	El o la postulada debe acreditar experiencia laboral mínima de un (1) año debidamente certificado.	Acreditar experiencia especifica mínima en un (1) proyecto ambiental y/o logístico, en actividades de apoyo administrativo	Uno (1)	Tiempo completo para el desarrollo de las actividades en concordancia con el cronograma

Se encargará de la asistencia administrativa y técnica del proyecto, siendo sus funciones:

- Apoyar en las convocatorias de difusión y en el contenido lúdico pedagógico de los talleres propuestos, y el evento de cierre del proyecto.
- Realizar las demás actividades técnicas con relación las capacitaciones que le conforman.
- Elaborar los registros y apoyar en la gestión documental de los informes técnicos, con todas las evidencias correspondientes, en las que se debe incluir material fotográfico.
- Elaborar y digitalizar las actas de los Comités técnicos.
- Elaborar y digitalizar las actas de aprobación de los productos entregados.
- Digitalizar las Hojas de vida del personal aprobado con la totalidad de los soportes correspondientes.
- Apoyar la elaboración y digitalizar el plan operativo con cronograma de actividades.
- Apoyar el plan de entrega de las dotaciones a las Organizaciones de recicladores, ECAS y recuperadores ambientales.
- Apoyar la realización del plan de difusión e inscripción de los talleres.
- Apoyar y acompañar todas las actividades y acciones que se realicen en talleres y evento de cierre del proyecto.
- Levantamiento y digitalización de las evidencias del plan de difusión
- Las demás funciones que surjan en la naturaleza de su cargo y se definan en el CTS.

- **EDUCADOR/A AMBIENTAL:**

El o la educadora ambiental será la encargada de diseñar el contenido de los talleres (en las temáticas propuestas) y ejecutar las acciones pedagógicas y demás procesos de educación ambiental, así como la estrategias y acciones necesarias para llevar a cabo las actividades del presente proyecto que sean de su competencia.

Cargo	**Formación Académica**	**Experiencia Laboral General**	**Experiencia especifica**	**Cantidad exigida**	**Dedicación.**
Educador/a ambiental	Técnico o Tecnólogo o acreditación y aprobación del 50% o más de un plan de estudios de una carrera profesional en ciencias ambientales, forestales, agroforestales, o profesionales que pertenezcan al	El o la postulada debe acreditar experiencia laboral mínima de un (1) año debidamente certificado.	Acreditar experiencia en procesos de educación ambiental, mínimo seis (6) meses, preferiblemente en acciones realizadas dentro de la Localidad de Tunjuelito.	Uno (1)	Sesiones necesarias para el diseño y ejecución de los cuatro talleres (dos horas para la preparación de contenido de cada taller y dos horas de la ejecución

	NBC de Ingeniería ambiental, sanitaria y afines o al NBC de Ingeniería agrícola, forestal y afines. NBC establecido por el SNIES.				del taller), estrategias, y demás acciones que estén entre sus funciones.

Las funciones del educador ambiental son:

- Presentar y exponer de manera puntual y técnica el proyecto en el componente de Talleres Pedagógicos, tanto de manera general como en sus especificidades, las veces que sea requerido por entes públicos y comunidad en general, en los casos que se requiera.
- Tramitar los permisos y conceptos de viabilidad necesarios para el correcto desarrollo del proyecto.
- Participar de manera periódica de los comités internos de evaluación y seguimiento con el equipo técnico del proyecto, cuando le sea solicitado.
- Diseñar los temarios de los diferentes talleres pedagógicos, en las temáticas propuestas, así como la elaboración de los contenidos de las presentaciones en formato institucional.
- Diseñar las metodologías pedagógicas para dictar los talleres.
- Integrar los enfoques especialmente el de inclusión y acciones afirmativas, para la población recicladora de la localidad.
- Ejecutar los temarios de los talleres pedagógicos, de acuerdo con lo requerido por el FDLT en las especificaciones técnicas. Así como la aplicación de las metodologías pedagógicas propuestas.
- Dictar las capacitaciones de acuerdo con el plan de trabajo aprobado, en las fechas establecidas en el cronograma.
- Desarrollar las evaluaciones a los participantes de los talleres.
- Realizar informe de la ejecución de los talleres, resultados, registro fotográfico, evaluaciones del proyecto y las presentaciones realizadas.
- Realizar el Informe con recomendaciones sobre los talleres pedagógicos.

- **ARTISTA URBANO – ACCIONES DE FOMENTO E INCENTIVO DE EMBELLECIMIENTO VTH**

El o la artista urbano será el encargado de diseñar y ejecutar las acciones artísticas de pintura para el embellecimiento a los vehículos de tracción humana (VTH), para lo cual debe presentar previamente los diseños de las temáticas ambientales, paz, reconciliación, inclusión, entre otras; así como otras estrategias y acciones necesarias para llevar a cabo las actividades del presente proyecto que sean de su competencia.

Cargo	Formación Académica	Experiencia Laboral General	Experiencia especifica	Cantidad exigida	Dedicación.

Artista urbano	Estudios de educación básica primaría o título de bachiller.	El o la postulada debe acreditar experiencia como artista urbano, participación de eventos artísticos o hacer parte de la mesa local de Grafiti.	Acreditar experiencia en procesos servicio a la comunidad, como agente de cambio y desarrollo cultural, artístico y comunitario, mínimo haber participado en dos (2) eventos artísticos. Preferiblemente en acciones realizadas dentro de la Localidad de Tunjuelito.	Cinco (5)	Dos Sesiones necesarias para el diseño del arte (pieza o por metro cuadrado) y Sesión única durante el evento de cierre el Festival de colores, para la creación, diseño, técnica y ejecución del proceso participativo de embellecimiento a los VTH y demás acciones que estén entre sus funciones.

Las funciones del artista urbano son:

- Presentar y exponer de manera puntual y técnica el diseño del arte para el embellecimiento de los VTH tanto de manera general como es sus especificidades, al equipo de prensa de la Alcaldía Local de Tunjuelito.
- Participar de manera periódica de los comités internos de evaluación y seguimiento con el equipo técnico del proyecto, cuando se le sea solicitado.
- Diseñar y ejecutar el arte para el embellecimiento de los VTH , las cuales serán concertadas por el equipo de prensa de Alcaldía Local de Tunjuelito. Estos deben ser deben ser presentados de manera digital y aprobados por el CTS.
- Ejecutar las actividades prácticas propuestas durante el festival de colores como cierre y culminación del proyecto.
- Realizar informe junto al personal de Apoyo Administrativo de la ejecución de las actividades de embellecimiento y arte de los VTH.
- Las demás que le sean asignadas por la supervisión del contrato o el comité técnico.

- **AUXILIAR LOGÍSTICO Y DE APOYO:**

Cargo	Formación Académica	Experiencia Laboral General	Experiencia especifica	Cantidad exigida	Dedicación.
Auxiliar	Estudios de educación básica primaría o título de bachiller.	Los y las postuladas no requieren experiencia, deben anexar certificado de residencia.	Los y las postuladas no requieren experiencia, deben anexar certificado de residencia.	Cinco (5)	Asistencia al evento de Feria de Colores por 6 horas.

Las funciones de los auxiliares serán:

- Apoyar actividades de convocatoria e inscripción por la localidad según los requerimientos y formatos acordados por el comité técnico del proyecto.
- Apoyar las acciones de montaje, ensamblaje, distribución y buen uso de los materiales e infraestructura dispuesta para cada uno de los eventos, actividades educativas.
- Apoyar en el levantamiento de evidencias de las diferentes acciones y evento de cierre al que debe asistir.
- Apoyar el cumplimiento de la programación de actividades del plan de trabajo definidas por el director y coordinador para el cumplimiento de los objetivos y metas, de proyecto
- Desarrollar las demás actividades que sean requeridas por el apoyo a la supervisión o supervisor.

2.3.1.8. PRODUCTOS FASE I:

- Acta de conformación del Comité Técnico.
- Acta de aprobación de los productos entregados.
- Hojas de vida del personal aprobado con la totalidad de los soportes.
- Plan operativo con cronograma general de las actividades.
- Plan operativo por componente con las actividades de la integran para el desarrollo de los talleres, entrega de dotación y feria de colores, así como las demás que sea necesarias para la ejecución.

2.3.2. FASE II. DESARROLLO POR COMPONENTE.

Se presenta a continuación los tres componentes para el desarrollo de la fase II, los cuales comprenden los talleres pedagógicos, dotación y feria de colores:

2.3.2.1. COMPONENTE PEDAGÓGICO – TALLERES:

Se planean **cuatro (4) talleres,** siendo el ultimo taller y evento de cierre. Los cuales se realizarán de manera lúdico pedagógicas a los recuperadores ambientales que habitan en la localidad de Tunjuelito o afiliados a las organizaciones de reciclaje, y ECAS, desde los cuales se fortalecerán los conocimientos en las temáticas de **emprendimiento, economía circular gestión integral de residuos, aprovechamiento, manipulación de**

cargas, primeros auxilios, ley 1801 del 2016, Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana, entre otros.

Los talleres pedagógicos deberán tener en cuenta una duración **aproximada de 2 horas** para garantizar la asistencia de mínimo **veinticinco (25) participantes aproximadamente**, el contratista deberá elaborar los contenidos en medio magnético y presentarlos al Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, para que estos sean aprobados por el CTS, así como deberá entregar las evidencias necesarias de manera física y magnética del diseño de dichos talleres para el adecuado seguimiento de estos.

Además de esto deberá realizar todas las acciones que se describen a continuación tanto en su alistamiento, ejecución y cumplimiento de criterios técnicos de los entregables.

Para el alistamiento del desarrollo de los Talleres Pedagógicos el contratista deberá:

- Solicitar ante la Alcaldía local el uso y disposición de la casa de la cultura y de los espacios en la Alcaldía local, en las fechas y espacios horarios definidos para la realización de los talleres.
- En caso de no presentarse más del 50% de los inscritos a los talleres, se deberá plantear la propuesta de realizar dichos talleres en las organizaciones de reciclaje, ECAS o espacios cercanos a los Recuperadores Ambientales.
- Se debe presentar un listado de los posibles espacios para el desarrollo de los talleres con el ánimo de garantizar la participación de los recuperadores ambientales.
- Se debe realizar una articulación con la Unidad Administradora Espacial de Servicios Públicos (UAESP) y/o ASE Limpieza Metropolitana (LIME).

El espacio donde se realizará debe evaluarse y gestionar por parte del operador y/o equipo profesional oferente el espacio en donde se desarrollarían las capacitaciones temáticas donde cuente con energía, y medios para proyección audiovisual del contenido, además del mobiliario para garantizar la asistencia de la población de recicladores beneficiarios.

2.3.2.2. COMPONENTE DE DOTACIÓN:

Debido a la dinámica de la labor del recuperador ambiental referente a la recolección, clasificación y comercialización de material aprovechable, los cuales realizan diferentes rutas por los barrios de la localidad, en condiciones climáticas de sol o lluvias intensas dependiendo de las condiciones climáticas del año, y a el riesgo de lesiones por posible laceración en la manipulación de los mismos; Se hace necesario la **dotación de elementos de protección personal (EPP´S), kit de primeros auxilios y vehículo de tracción humana (bici triciclo),** los cuales se encuentran relacionados en el ítem de Especificaciones con sus respectiva cantidades:

- **ALISTAMIENTO:**

Para el **alistamiento** de la entrega de la Dotación el contratista deberá:

- Debe garantizar la calidad de los materiales.
- Realizar el debido tramite de ingreso y salida de almacén con el respectivo procedimiento.
- El contratista deberá concertar con el CTS, el listado de los recuperadores ambientales de la localidad de Tunjuelito que serán beneficiarios de las dotaciones, los cuales deberán participar de una Organización de Recicladores de la localidad.
- El contratista deberá previamente realizar una charla a los recuperadores ambientales sobre el uso adecuado de las dotaciones que les serán entregadas.
- Generar un formato de compromiso y seguimiento a las Organizaciones beneficiarias para garantizar el buen uso del Vehículo de Tracción Humana (VTH), el cual deberá ser previamente aprobado por el CTS, y la Oficina Jurídica del FDL Tunjuelito.
- Los elementos requeridos en los sitios establecidos para el desarrollo de los componentes de talleres, dotación y feria de colores.
- Los VTH serán entregados a persona jurídica como organizaciones de recuperadores que estén legalmente constituidos.

Nota: El formato debe contemplar advertencias de que el mal uso del mismo como transporte de sustancias ilícitas, Residuos de Construcción y Demolición, participación en hurtos y hechos delictivos, será causal de retiro de VTH y se adelantaran las acciones legales que haya lugar.

- **ALISTAMIENTO:**

Para el **alistamiento** de la entrega de la Dotación el contratista deberá:

- Debe garantizar la calidad de los materiales.
- Realizar el debido tramite de ingreso y salida de almacén con el respectivo procedimiento.
- El contratista deberá concertar con el CTS, el listado de los recuperadores ambientales de la localidad de Tunjuelito que serán beneficiarios de las dotaciones, los cuales deberán participar de una Organización de Recicladores de la localidad.
- El contratista deberá previamente realizar una charla a los recuperadores ambientales sobre el uso adecuado de las dotaciones que les serán entregadas.
- Generar un formato de compromiso y seguimiento a las Organizaciones beneficiarias para garantizar el buen uso del Vehículo de Tracción Humana (VTH), el cual deberá ser previamente aprobado por el CTS, y la Oficina Jurídica del FDL Tunjuelito.
- Los elementos requeridos en los sitios establecidos para el desarrollo de los componentes de talleres, dotación y feria de colores.
- Los VTH serán entregados a persona jurídica como organizaciones de recuperadores que estén legalmente constituidos.

Nota: El formato debe contemplar advertencias de que el mal uso del mismo como transporte de sustancias ilícitas, Residuos de Construcción y Demolición, participación en hurtos y hechos delictivos, será causal de retiro de VTH y se adelantaran las acciones legales que haya lugar.

- **Elementos de Protección Personal (EPP´S):**

Debido a la falta de cultura ciudadana en la presentación de los residuos en los colores de bolsas respectivos, se evidencia la mezcla de los mismos, lo cual es importante protección personal del recuperador ambiental:

Elemento	Descripción	Imagen
Gafas de Seguridad	Lentes transparentes elaborados en policarbonato. Con niveles de ajuste. Marco color surtido.	
Carpa para Protección de lluvias	Carpa impermeable fácil de poner y quitar gracias a la abertura con automáticos, que facilita el paso de la cabeza, Material: tafetán de poliéster 210 T. Tamaño: aproximadamente 146 cm x 200 cm extendido Tamaño del paquete: aprox. 32 cm x 24 cm Peso: 800 gramos Tamaño: Talla única. Pequeño bolso para su almacenamiento y fácil transporte.	

Guantes de carnaza, para protección personal	Guante de carnaza reforzado largo: • Hechos de cuero de carnaza • Resistentes a temperatura, abrasión y corte • De puño abierto	
Guantes de agarre cómodo	Guante de agarre cómodo • Guante resistente a la abrasión • Guante de algodón y/o poliéster; con recubrimiento de Látex o Nitrilo.	
Overol	Material: 100% poliéster Manga Larga Reflectivos en mangas, botas y torso. tallas de la S a la XL, consta con 6 bolsillos, colores surtidos, cuenta con 2 bolsillos en el pecho con cremallera, 2 bolsillos al frente en el pantalón y 2 bolsillos traseros en el pantalón, Reflectivos en mangas, botas y torso.	
Maletín o morral para guardar elementos personales.	Maletín organizador resistente de 31cmX20cmX27cm de alta duración y resistencia, capaz de soportar 20 kg de peso, fácil de transportar, cuenta con tres bolsillos externos y uno expandible para aumentar su capacidad de carga, tiene cómodas agarraderas y está hecho en Nylon de alta calidad, resistente al agua.	

- **Kit de primeros auxilios:**

Las posibles lesiones generadas por la manipulación de los residuos sólidos aprovechables deben ser atendidas para evitar infecciones y posibles enfermedades:

Elemento	Descripción	Imagen
Botiquín	Botiquín pequeño que cuente con unos elementos imprescindibles. ▫ alcohol antiséptico frasco x 120ml tapa rosca ▫ algodón paquete x 5gr, aplicadores paquete x 20 unidades, ▫ bajalenguas paquete x 20 unidades. ▫ cuello ortopédico blando espuma tipo Thomas ▫ Cura unidad. ▫ gasa estéril 7.5x7.5 por 5 unidades, ▫ guante par empacado individual vinilo, ▫ linterna dinamo recargable no necesita pilas ▫ Micropore de 1/2" x 5 yardas ▫ pito metálico ▫ Preservativo ▫ Suero oral, para rehidratación en sobre ▫ Tijera sencilla ▫ Toalla higiénica unidad ▫ Venda elástica 2" x 5 yardas ▫ Maletín térmico de 26 cm x 20 cm x 6 cm elaborado en lona codra roja impermeable. **PESO TOTAL 2 Kg**	

- **Vehículo de Tracción Humana:**

Este proceso buscará incluir de manera activa a la población de recuperadores de residuos de la localidad, con el fin de dignificar la labor dotando de Vehículos de Tracción Humana (VTH), mejorando sus condiciones laborales, donde se busca mejor movilidad y capacidad de transporte de los materiales reciclables por toda la localidad hacia sus Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento (ECAS).

Elemento	Descripción	Imagen
Bici Triciclos tipo 1, con capacidad para cargar materiales reciclables.	Cajón metálico, pintura electrostática, con freno de disco en la rueda delantera, llantas tipo moto 2,50x17. Capacidad de 400 Kg, medidas de 1,30x100x70, tenedor de suspensión, cadena de carga Eagle, con eje de "1". 3 chumaceras, Rines artilleros o de radios, Caña de manubrio 4 tornillos, Carpa que proteja al piloto (ver imagen de ejemplo), Sillín de resorte, cartucho de centro.	

GARANTÍA ADICIONAL RESPECTO A LOS ELEMENTOS

El oferente deberá allegar junto con su propuesta técnica carta designada "Garantía Adicional" diferente a la del fabricante esto respecto a los elementos de dotación y el Bici Triciclo tipo 1, donde manifieste otorgar garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes de la misma forma expresando que el tiempo de cambio por posible daño o no funcionamiento óptimo no deberá superar los 5 días a partir de la notificación de requerimiento por parte del supervisor.

- **PRODUCTOS ENTREGABLES FASE II**

- Cronograma de actividades del componente, con los días, los espacios a utilizar y sus debidas autorizaciones.
- Actas de reunión de mesas de trabajo, y articulación con las diferentes entidades u organizaciones de recuperadores.
- Acta de ingreso y salida de elementos de almacén según procedimiento.
- Acta y listados de inscritos a los talleres pedagógicos.
- Listado de beneficiarios de dotación, aprobado por el CTS.

- Informe de gestión en el desarrollo de los componentes, (actividades desarrolladas, inscripción, convocatoria, caracterización, visitas a Organizaciones de Recuperadores, ECAS, registro fotográfico entre otros).
- Actas de reunión y presentaciones de Power Point, socializadas ante la Junta Administradora Local, Comisión Ambiental Local y Comunidad.

Los productos solo tendrán validez con el previo visto bueno y aprobación del Comité Técnico de Seguimiento o apoyó a la supervisión.

Nota: Teniendo en cuenta que El CONTRATISTA gestionara ante la alcaldía el uso de la casa de la cultura de la localidad y/o de las instalaciones de la Alcaldía, para llevar a cabo las jornadas de capacitación de las diferentes acciones del componente, mediante una acción articulada con el área de prensa y/o de participación del FDLT. De darse el caso de no lograr dicha coordinación, el CONTRATISTA debe gestionar un espacio apto para los procesos de capacitación, propio preferiblemente, o por préstamo el cual debe contar con el mobiliario pertinente (Mesas, sillas, sonido, video beam.)

2.3.2.3. COMPONENTE DE FERIA DE COLORES:

La **Feria De Colores** tiene como finalidad la dignificación de la labor de los recuperadores ambientales y organizaciones recicladoras de oficio de la localidad de Tunjuelito, quienes realizan la gestión de los residuos aprovechables mediante la recolección, clasificación y comercialización del mismo, reduciendo los impactos ambientales negativos por la disposición inadecuada y huella ecológica de los productos, aumentando de la vida útil del material a través del reciclaje.

Por ende, la feria contempla una jornada de encuentro de recuperadores ambientales y organizaciones de recicladores de oficio, en los que tendrán un espacio para la exposición de sus servicios, trayectoria en la localidad, acompañado de una jornada de embellecimiento artístico de los Vehículos de Tracción de Humana y presentaciones artísticas.

Para lo cual, se tendrán las siguientes etapas para su desarrollo:

- **ALISTAMIENTO:**

- El contratista y el Comité Técnico de Seguimiento definirán el lugar y fecha del evento
- El contratista deberá adelantar las acciones requeridas para el uso de los espacios, permisos, y el requerimiento logístico necesario.
- El contratista deberá registrar el evento de Feria de Colores a la plataforma SUGA, para la debida autorización.
- El evento se realizará en una sola jornada; la fecha, la hora y el lugar será concertado con el Apoyo a la Supervisor o Supervisor. Así mismo, el contratista será el responsable de la convocatoria y este evento

tendrá un aforo máximo de cien (100) personas, teniendo en cuenta todas las medidas de bioseguridad emitidas por el Ministerio de Salud, Protección Social y Alcaldía Mayor de Bogotá.

- El contratista adelantará gestiones junto con el área de prensa de la Alcaldía Local, para el desarrollo de la publicidad digital requerida para el evento. Este será difundido por las diferentes redes sociales con las que cuenta la Alcaldía local.
- El ejecutor deberá adquirir la totalidad de los elementos establecidos para las actividades de la jornada según el cuadro de costos, en las condiciones de calidad, características y durabilidad requeridos para adelantar las actividades de exposición, embellecimiento de VTH, presentaciones artísticas entre otros.
- El contratista deberá presentar en un formato de minuto a minuto para el desarrollo de feria de colores, el cual será aprobado por el CTS o Apoyo a la Supervisión.
- El contratista presentará tres (3) propuestas de diseño digital relacionadas con las intervenciones de los artistas urbanos, cuyos diseños serán aprobados por el CTS.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Una vez se hayan aprobado los diseños de publicidad que se plantean previos a los procesos de inscripción, el CONTRATISTA debe adelantar las actividades de convocatoria e inscripción al taller pedagógico y beneficiarios de las dotaciones, Para esto el CONTRATISTA contará con un (1) apoyo administrativo y un (1) auxiliar logístico y de apoyo, además la Alcaldía Local de Tunjuelito facilitará apoyo para esta etapa, realizando conjuntamente las visitas a lugares concurridos de la localidad y ejercicios de difusión.

De esta manera también será compromiso del CONTRATISTA realizar acciones de difusión mediante recorridos en la localidad en zonas concurridas para promover la misma.

El proceso de difusión e inscripción al taller pedagógico, se realizará con mínimo veinte (20) días calendario previos a la primera acción que se vaya a desarrollar. Es importante que la difusión se coordine con la oficina de prensa de la Alcaldía Local, para lograr una emisión en las redes y paginas oficiales de la Alcaldía.

Requisitos de inscripción:

- Formulario de inscripción debidamente diligenciado (Físico o virtual)
- Formato de consentimiento informado.
- Copia de documento de identidad.
- Certificado de residencia de la localidad o copia de recibo público con dirección de la localidad.

El contratista deberá diseñar una ficha de inscripción y el consentimiento informado, los cuales deberán ser aprobada en CTS.

2.3.3.2. PRODUCTOS DE PUBLICIDAD, CONVOCATORIAS E INSCRIPCIÓN:

El ejecutor deberá hacer entrega de los siguientes productos:

1. Evidencias de las piezas publicitarias promocionadas en redes sociales.
2. Evidencias físicas y digitales de la convocatoria y difusión a través de medios virtuales de los componentes de taller, dotación y feria de colores.
3. Evidencias físicas y digitales de los recorridos realizados en áreas concurridas.
4. Documentos con los formatos de inscripción virtual y presencial, incluyendo los formatos de consentimiento informado.
5. Bases de datos de los procesos de inscripción realizados, tanto de manera virtual como de manera presencial (Se debe incluir los listados de inscripción diligenciados de manera presencial).
6. Soporte del ingreso y salida de almacén de los bienes adquiridos.
7. Plan de difusión del Componente.

- **PUBLICIDAD PARA EL DESARROLLO DE LOS COMPONENTES:**

Una vez se realice la firma del acta de inicio, el CONTRATISTA deberá adelantar mesa de trabajo conjunta con la Oficina de Comunicaciones y apoyo a la supervisión para el diseño y elaboración de las piezas graficas digitales, las cuales deberá utilizar para la difusión y convocatoria a las actividades de los componentes.

Adicionalmente, deberá realizar la impresión, elaboración y entrega de 4 pendones verticales, elaborados en lona Banner policromía 13 onzas, impresos a full color tamaño de 90x1.40m con estructura en araña. Cada uno de los pendones deberá tener relación con las actividades a desarrollar, y diseño será previamente aprobado por la Oficina de Comunicaciones.

- **ESPECIFICACIONES DE ELEMENTOS/SERVICIOS:**

NECESIDAD TOTAL REQUERIDA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO 1913.				
Ítem	**Especificaciones**	**Unidad**	**Cant.**	**Descripción Técnica**
1	Bici Triciclos tipo 1, con capacidad para cargar materiales reciclables.	UND.	20	Cajón metálico, pintura electrostática, con freno de disco en la rueda delantera, llantas tipo moto 2,50x17. Capacidad de 400 Kg, medidas de 1,30x100x70, tenedor de suspensión, cadena de carga Eagle, con eje de "1". 3 chumaceras, Rines artilleros o de radios, Caña de manubrio 4 tornillos Gw, Carpa que proteja al piloto (ver imagen de ejemplo), Sillín de resorte, cartucho de

				centro. 
2	Morral Kit Botiquín	UND.	70	Botiquín pequeño que cuente con unos elementos imprescindibles. ▫ 1 alcohol antiséptico frasco x 120ml tapa rosca ▫ 1 algodón paquete x 5gr ▫ 1 aplicadores paquete x 20 unidades ▫ 1 bajalenguas paquete x 20 unidades ▫ 1 cuello ortopédico blando espuma tipo Thomas ▫ 5 Cura unidad ▫ 1 gasa estéril 7.5x7.5 por 5 unidades ▫ 1 guante par empacado individual vinilo ▫ 1 linterna dinamo recargable no necesita pilas ▫ 1 Micropore de 1/2" x 5 yardas ▫ 1 pito metálico ▫ 1 preservativo ▫ 1 Suero orales sales para rehidratación en sobre ▫ 1 Tijera sencilla ▫ 1 Toalla higiénica unidad ▫ 1 Venda elástica 2" x 5 yardas ▫ 1 Maletín térmico de 26 cm x 20 cm x 6 cm elaborado en lona cordra roja impermeable **PESO TOTAL 2 Kg**

3	Gafas de seguridad	UND.	70	Lentes transparentes elaborados en policarbonato. Con cuatro niveles de ajuste. Marco color surtido.
4	Carpa para protección de lluvias	UND.	70	Carpa impermeable fácil de poner y quitar gracias a la abertura con automáticos, que facilita el paso de la cabeza, Material: tafetán de poliéster 210 T. Tamaño: aproximadamente 146 cm x 200 cm extendido Tamaño del paquete: aprox. 32 cm x 24 cm Peso: 800 gramos Tamaño: Talla única. Pequeño bolso para su almacenamiento y fácil transporte.
5	Guantes de carnaza, para protección personal	UND.	100	Guante de carnaza reforzado largo: • Hechos de cuero de carnaza • Resistentes a temperatura, abrasión y corte • De puño abierto
6	Guantes de agarre cómodo	UND.	70	Guante de agarre cómodo • Guante resistente a la abrasión • Guante de algodón y/o poliéster; con recubrimiento de Látex o Nitrilo.
7	Overol	UND.	70	Material: 100% poliéster Manga Larga Reflectivos en mangas, botas y torso. tallas de la s a la XL, consta con 6 bolsillos, colores surtidos, cuenta con 2 bolsillos en el pecho con cremallera, 2 bolsillos al frente en el pantalón y 2 bolsillos traseros en el pantalón, Reflectivos en mangas, botas y torso.
8	Maletín o morral para guardar elementos personales.	UND	70	Maletín organizador resistente de 31cmX20cmX27cm de alta duración y resistencia, capaz de soportar 20 kg de peso, fácil de transportar, cuenta con tres bolsillos externos y uno expandible para aumentar su capacidad de carga, tiene cómodas agarraderas y está hecho en

				Nylon de alta calidad, resistente al agua.
9	Refrigerios tipo 1 para tres (3) de las jornadas de capacitación, estos se deberán entregar a los participantes de cada una de las jornadas (50 por cada una de las jornadas teórico prácticas).	UND.	150	Refrigerio tipo 1. Un sólido: un sándwich de jamón y queso, jugo o avena en caja, fruta (manzana, pera, durazno o mandarina) y dulce de chocolate. Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado en bolsa de papel. Entregado en lugar de evento.
10	Refrigerios tipo 2 para el evento del cierre del "festival de colores", estos se deberán entregar a los participantes que hayan participado en las capacitaciones y que asistan al cierre del evento.	UND.	150	Refrigerio tipo 2. Un sólido: Un pastel de pollo o un pastel gloria, jugo o avena en caja, fruta (manzana, pera, durazno, banano, mandarina, o ciruela) y dulce de chocolate. Que cumpla con las normas de Bioseguridad – Empacado en bolsa de papel. Entregado en lugar de evento
11	Aerosoles Profesionales	UND.	250	Aerosol tipo profesional de baja presión que ofrece un excelente dominio tanto en trabajos exteriores como interiores, garantiza gran fluidez en cada trazo dando como resultado trabajos de alta calidad y durabilidad. Su excelente cobertura y rápido secado (diferentes colores)
	Arte	UND.	3	Diseño y diagramación arte, tres estilos para el embellecimiento de VTH. Concertado con mesa de grafiti de la localidad.
12	Pendones verticales, elaborados en lona Banner policromía	UND.	4	pendones verticales, elaborados en lona Banner policromía 13 onzas, impresos a full color tamaño de 90x1.40m con estructura en araña. Cada uno de los pendones deberá tener relación con las actividades a desarrollar, y diseño será previamente aprobado por la Oficina de Comunicaciones.
13	Baños portátiles	UND.	2	Alquiler de baños portátiles básicos por jornada para eventos masivos. Incluye suministro de papel higiénico, disposición para uso y transporte ida y regreso de las unidades, incluido (transporte, Montaje y

				desmontaje)
14	Sonido pequeño	UND.	1	ALQUILER: sonido, con las siguientes características: 1) Consola de 24 canales digital, (4) medios altos line array de 1700 wats c/u, (2) sub snake de 8 x 15 mts, (2) sub bajos de 2000 wats c/u, (4) monitores de piso, (2) side fill a 3 vias, (16) bases de micrófonos, (1) unidad de cd con usb; incluyendo transporte ida y regreso, junto con montaje y desmontaje, con operador (una jornada).
15	Carpa estructural lona 4x4	UND.	6	Alquiler de Carpas estructural de 4x4 mts, Lona alta densidad, alto calibre con microfibras internas para mayor duración calibre 700 a 530 fibras con techo, parales Y laterales. Incluyendo transporte ida y regreso, junto con montaje y desmontaje (Una jornada).
16	Alquiler de Mesas plásticas	UND.	10	Alquiler de mesas plásticas 4 puestos para adulto, incluye transporte, montaje y desmontaje.
17	Alquiler de Sillas plásticas	UND.	22	Alquiler de Sillas plásticas sin brazos, incluye transporte, montaje y desmontaje.
18	Ambulancia Mec	UND.	1	Ambulancia MEC con paramédico disponible (5 horas
19	Planta eléctrica 50kva	UND.	1	Alquiler de Planta Eléctrica de 50 KVA (transporte, parcial de corriente 10 metros, trifásica, tierra y neutro, operario), e insonorizada. (1 jornada) Incluyendo transporte ida y regreso, junto con montaje y desmontaje (Una jornada).
20	Cinta reflectiva	UND.	8	Cinta reflectiva por 45 mts, Adhesivo: Fuerte, sensible a la presión Tecnología: Micro prismática Durabilidad: 7 años
21	ALMUERZO MENU-1	UND	100	Sopa o porción de fruta, plato fuerte compuesto por proteína, verdura, carbohidrato, postre y bebida de sobremesa. (Consumo calórico normal diario) Que cumpla con las normas de Bioseguridad – Empacado (evitando el

				plástico de un solo uso). Entregado en lugar de evento
22	Vinilo por galón	UND.	10	Galón de vinilo tipo 1 para exteriores.
23	Rodillos	UND.	30	Rodillo felpa 9" ideal para pinturas en vinilo a base de agua, de fácil uso y lavado.
24	Brochas gruesas	UND.	30	Brochas madera 3" con cerdas naturales, mango plástico negro y una perforación en la punta para su fácil almacenamiento.
25	Set de boquillas para aerosoles	UND.	100	Boquilla para delinear tus trabajos artísticos, de diferentes trazos(trazo medio, trazo ultra, trazo fino), ideales para espacios grandes y pequeños.
27	Mascarilla de protección para gases	UND.	6	mascarilla de doble filtro para protección de gases. 3M
29	Presentación Danza (Con temática ambiental)	UND.	2	Disponer de presentación de agrupación de danza, y/o artística que contemple diferentes técnicas con una puesta en escena de entre 30 – 45 minutos, concertada con las mesas de participación de la localidad de Tunjuelito con ayuda de la oficina de participación de la Alcaldía Local y la CAL.
30	Presentación agrupación musical	UND.	1	Disponer de presentación de agrupación musical y danza, de entre 30 y 45 minutos. concertada con las mesas de participación de la localidad de Tunjuelito con ayuda de la oficina de participación de la Alcaldía Local y la CAL.
31	Diplomas	UND.	70	Impresión de diplomas o certificados, impresos en opalina a 4x0 tintas (full color) TAMAÑO CARTA, el diseño de los diplomas o certificados deberán ser aprobados previamente por la oficina de prensa de la Alcaldía Local.

- **FASE III. EVALUACIÓN, RETROALIMENTACIÓN Y ENTREGA DE INFORMES**

En la fase de evaluación, retroalimentación y entrega de informes el contratista deberá entregar todos los productos solicitados y estar en la capacidad de socializarlos tanto con el Comité técnico de seguimiento como a las instancias que les pueda solicitar en el CTS.

El CONTRATISTA deberá:

1. Realizar y entregar tres (3) informes cuantitativos y cualitativos. Uno correspondiente a cada uno de los componentes, además cada uno de estos informes deben estar organizados con las acciones que se hayan realizado por cada componente. Estos informes deben contener.

   - Informe que contenga el sitio donde se realizó, el tiempo de duración de cada una de las capacitaciones desarrolladas, así como el número de personas capacitadas por sesión, Procesos de evaluación realizados y conclusiones de estas.
   - Evidencia fotográfica de las capacitaciones realizadas en donde se pueda ver las actividades realizadas y los elementos entregados a la comunidad.
   - Temarios, contenidos, actividades y procesos de evaluación. Logrando evidenciar con ello lo que se logró con cada acción en términos de emprendimiento, economía circular gestión integral de residuos, aprovechamiento, manipulación de cargas, primeros auxilios, ley 1801 del 2016, Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana, entre otros
   - Recomendaciones generales alrededor de las diferentes temáticas y del evento de cierre del proyecto.
   - Apartado que, de razón al alcance de las acciones, su impacto y elementos positivos y de mejoramiento.
   - Apartado de justificación de sostenibilidad de los procesos, en donde se explique cómo estos procesos se pueden llegar a sostener por sí mismos, a su vez como recomendaciones frente a la sostenibilidad.

2. Realizar y entregar Informe con los indicadores de cumplimiento de las acciones realizadas.

   - Indicador de número de personas capacitadas y los emprendimientos fortalecidos o beneficiados con la entrega de los bici triciclos y embellecimiento de los vehículos de tracción humana. Este debe ir con el respectivo impacto obtenido después de finalizados los procesos de ejecución del proyecto.
   - Indicador de los emprendimientos fortalecidos de las organizaciones de reciclaje de la localidad
   - Indicador del número de personas beneficiadas del proceso de reconocimiento y dignificación de la labor de reciclaje; así como el número de vehículos de tracción humana en donde se entregaron en las organizaciones de reciclaje y ECAS de la localidad.

3. Realizar fichas técnicas de intervención.

   - Fichas técnicas del cierre del proyecto "Festival de Colores" en donde se soporte la entrega de bici triciclos, el lugar, embellecimiento e intervención vehículos de tracción humana, los cuidados

de eco triciclos y las diferentes recomendaciones que se den a lugar y que se señale el CTS que se deben agregar.

4. Elaborar un compilado con las actas de compromiso con las personas beneficias de las ECA´s que reciban los Bici triciclos y EPP´s para garantizar su buen uso, mantenimiento, y cuidado

- **ENTREGABLES**

El CONTRATISTA deberá entregar:

1. Los tres informes, cualitativos y cuantitativos, en las condiciones y con los apartados ya mencionados
2. Informe con los indicadores señalados, en las condiciones ya mencionadas.
3. Las Ficha técnicas por cada una de las acciones de cada uno de los componentes, en las condiciones ya mencionadas.
4. Compilado de las actas de compromiso de la comunidad de recuperadores ambientales los diferentes componentes y acciones.

Nota: Todos los productos de esta fase deben ser aprobadas por el CTS.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la selección abreviada de menor cuantía contemplada en el literal (b) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

El numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala: "*Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual*". Teniendo en cuenta la cuantía estimada para el desarrollo del proyecto, la selección del contratista se realizará mediante un proceso de Selección Abreviada por ser la regla general, la cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen".

El pliego de condiciones elaborado por el fondo para el proceso de selección contendrá además de los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993, los definidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 (Pliegos de condiciones) del Decreto 1082 de 2015, así como aquellos establecidos en las demás normas vigentes que regulan la materia.

En materia de publicidad del proceso de selección se cumplirá de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 (Publicidad en el SECOP) y el 2.2.1.1.2.1.2 (Aviso de convocatoria) Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal – SECOP II y a la obligatoriedad de convocatoria pública en los procesos de Selección Abreviada por Menor Cuantía.

Así mismo, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, estableciendo como criterios de selección la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

3.1. De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial. Teniendo en cuenta además criterios cómo:

- Que el valor de las ofertas deberá presentarse en moneda legal colombiana.
- Que los proponentes deberán tener en cuenta para efectos del ofrecimiento económico, que este valor deberá incluir todos los impuestos y contribuciones a que haya lugar.
- Que el presente proceso de selección se adjudicará al proponente que haya sido seleccionado evaluado con el mayor puntaje de acuerdo con los criterios de ponderación y asignación de puntaje de conformidad con la evaluación que se realice.
- El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito no aceptará ofertas parciales, por lo tanto, los proponentes deberán diligenciar completamente el formato que compone la oferta económica.
- La oferta económica contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato o contratos resultantes del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.
- El precio(s) ofertado(s), no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que debe asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato.

3.2. Evaluación de las propuestas:

Se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, estableciendo como criterios de selección la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

3.3. Sobre las propuestas:

3.3.1. La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en el pliego de condiciones. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que

sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

3.3.2. Las propuestas deberán presentarse UNICAMENTE a través de la Plataforma de SECOP II. No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de Selección Abreviada.

3.3.3. Las propuestas deberán presentarse en idioma castellano.

3.3.4. La carta de presentación de la propuesta deberá llevar la firma autógrafa del representante legal o del apoderado debidamente constituido o del representante del Consorcio o Unión Temporal, cuando de estos se trate.

3.3.5. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos solicitados a los oferentes individuales, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

3.3.6. El proponente deberá diligenciar y enviar los anexos del presente proceso de selección.

3.3.7. Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO no reconocerá reembolso por este concepto.

3.3.8. EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO no aceptará propuestas parciales, complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso de selección.

Nota: Los Proponentes deberán estar registrados en el SECOP II como proveedores, para lo cual en caso de dudas pueden comunicarse con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente.

3.4. Sobre los precios artificialmente bajos:

Para la presentación de la oferta económica el proponente deberá tener en cuenta lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, respecto de las "Ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación"

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, y en consonancia con lo dispuesto en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación – G-MOAB-01". Cuando el fondo de desarrollo estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo se requiriera al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité asesor - evaluador recomendará al ordenador del Gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El valor del contrato se estima hasta por la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE $131.634.983 , incluidos todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente el objeto

contractual.

El presupuesto oficial se estima en la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 131.634.983), de la vigencia fiscal 2022, con cargo al gasto del rubro con código: 23011601060000001913 del proyecto 1913, Respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 604 de Noviembre de 22 de 2022, expedido por el responsable del Presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, con cargo al gasto del siguiente rubro presupuestal:

Rubro presupuestal	Proyecto	Valor
23011601060000001913	Emprendimiento y transformación para el desarrollo de la economía local	$131.634.983

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado – análisis del sector, determinado por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y desarrollado por la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente y cuyo contenido se detalla en el Documento Anexo denominado "ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES", el cual hace parte integral del presente estudio previo.

El presupuesto oficial del presente proceso se estimó y/o estructuro y/o justifico en el estudio del sector y/o estudio de mercado, el cual se realizó mediante cotizaciones y/o consultas del sector, el cual se encuentra en documento anexo y hace parte integral del presente estudio previo. Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:

1. Verificación de precios con proveedores nacionales
2. Análisis de precios del sector
3. Cotización de ítems
4. Análisis de precios de contrataciones realizadas por otras entidades públicas
5. Tabla de Honorarios secretaria de Gobierno Distrital.

NOTA 1: Cada vez que estrictamente se requiera modificar el presupuesto del proyecto, debe ser aprobado por el Alcalde Local en comité técnico de seguimiento.

NOTA 2: Los recursos que no sean ejecutados en el proyecto serán liberados a favor del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito una vez se liquide el Contrato.

NOTA 3: El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems objeto de la presente contratación, con sus especificaciones. Constancia del cumplimiento del deber de análisis de la entidad estatal Se deja constancia que

la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

NOTA 4: Teniendo en cuenta que se están cotizando valores unitarios para obtener un mayor beneficio para la entidad con los recursos disponibles para el presente proceso, **el contrato se adjudicará por el valor total del Presupuesto Oficial estimado, al proponente que obtenga el mayor puntaje total en la sumatoria de los diferentes criterios de evaluación y puntuación; por ello la diferencia que resulte del Valor de la Propuesta Económica del oferente Vs. El Valor del Presupuesto Oficial, será redistribuida por la entidad en una mayor cantidad de bienes y/o servicios a suministrar en los diferentes ítems del proyecto, teniendo en cualquier caso como consideración los valores unitarios ofrecidos por el proponente ganador. Tales bienes y/o servicios a proveer se determinarán en el Comité Técnico de Seguimiento.**

NOTA 5: EL VALOR DEL CONTRATO SE ADJUDICARÁ POR EL VALOR DEL PRESUPUESTO TOTAL, POR LO CUAL EL PROPONENTE DEBERÁ CONSIGNAR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DE SECOP II (SECCIÓN DEL CUESTIONARIO -LISTA DE ARTICULO), ADICIONALMENTE DEBERÁ DILIGENCIAR Y ALLEGAR EL ANEXO N°14 FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado, el cual se encuentra en el anexo denominado Estudio de mercado, del cual da como resultado la revisión de cotizaciones, se realizaron tres cotizaciones en diferentes plataformas para ver la fluctuación de precios de los ítems en el mercado, como resultado se tiene la siguiente tabla:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO ESTUDIO DE MERCADO LICITACION PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE INVERSIÓN QUE TIENE POR OBJETO DESARROLLAR ACTIVIDADES PEDAGOGICAS, CULTURALES Y DE DOTACIÓN A MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTOS DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO CON EL FIN DE PROMOVER PROCESOS DE RECONVERSIÓN HACIA ACTIVIDADES SOSTENIBLES EN EL MARCO DEL PROYECTO 1913 EMPRENDIMIENTO Y TRANSFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA LOCAL					
TALLERES LUDICO PEDAGOGICOS / RECURSO HUMANO					
N°	**CODIGO UNSPC**	**ITEM**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD SOLICITADA**
1	93141700, 80141600, 90151800, 90131500	Coordinador (perfil acorde a los estudios previos)	Profesional en ciencias ambientales, forestales, agroforestales, Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Forestal	Mes	1
2	93141700, 80141600, 90151800, 90131500	Auxiliar Administrativo (perfil acorde a los estudios previos)	Técnico o Tecnólogo con probación del 50% o más en una carrera profesional en ciencias ambientales, forestales, agroforestales	Mes	1
3	93141700, 80141600, 90151800, 90131500	Educador ambiental (perfil acorde a los estudios previos)	Técnico o Tecnólogo con probación del 50% o más en una carrera profesional en ciencias ambientales, forestales, agroforestales	Dia	1
4	93141700, 80141600, 90151800, 90131500	Artista urbano (perfil acorde a los estudios previos)	Estudios de educación básica primaría o título de bachiller.	Dia	6
5	93141700, 80141600, 90151800, 90131500	Auxiliar logistico (perfil acorde a los estudios previos)	Estudios de educación básica primaría o título de bachiller.	hora	5
6	93141700, 80141600, 90151800, 90131500	Presentador	Estudios de educación básica primaría o título de bachiller.	Dia	1

7	93141700, 80141600, 90151800, 90131500	Refrigerios tipo I	Refrigerios tipo 1 Un sólido: un sándwich de jamón y queso, jugo o avena en caja, fruta (manzana, pera, durazno o mandarina) y dulce de chocolate. Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado. Entregado en lugar de evento. para tres (3) de las jornadas de capacitación, estos se deberán entregar a los participantes de cada una de las jornadas (50 por cada una de las jornadas teórico prácticas).	UNIDAD	150
COMPONENTES DE DOTACION					
ITEM	**CODIGO UNSP**	**RECURSO FISICO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
8	53102706	Gafas de seguridad	Los lentes de seguridad están diseñados para la protección contra salpicaduras, impacto y radiación. El diseño de estos lentes incrementa su comodidad, debido a los marcos hechos de plástico ligero, fácilmente ajustables. Sus lentes panorámicas de policarbonato ofrecen un 99% de protección contra los rayos UV y contra empañaduras (antifog), existiendo tanto oscuras como transparentes.	UNIDAD	70
9	53102706	Carpa impermeable	Carpa impermeable fácil de poner y quitar gracias a la abertura con automáticos, que facilita el paso de la cabeza, Material: tafetán de poliéster 210 T. Tamaño: aproximadamente 146 cm x 200 cm extendido Tamaño del paquete: aprox. 32 cm x 24 cm Peso: 800 gramos Tamaño: Talla única. Pequeño bolso para su almacenamiento y fácil transporte.	UNIDAD	70

10	31211910	Guantes de carnaza	Guantes de carnaza, para protección personal • Hechos de cuero de carnaza • Resistentes a temperatura, abrasión y corte • De puño abierto	UNIDAD	100
11	31211910	Guantes poli-algodón con recubrimiento	Guante de agarre cómodo • Guante resistente a la abrasión • Guante de algodón y/o poliéster; con recubrimiento de Látex o Nitrilo.	UNIDAD	70
12	53102700	Overol	Overol Material: 100% poliéster Manga Larga ,Reflectivos en mangas, botas y torso. tallas de la S a la XL, consta con 6 bolsillos, colores surtidos, cuenta con 2 bolsillos en el pecho con cremallera, 2 bolsillos al frente en el pantalón y 2 bolsillos traseros en el pantalón, Reflectivos en mangas, botas y torso.	UNIDAD	70
13	53121501	Maletín o morral para guardar elementos personales	Maletín organizador resistente de 31cmX20cmX27cm de alta duración y resistencia, capaz de soportar 20 kg de peso, fácil de transportar, cuenta con tres bolsillos externos y uno expandible para aumentar su capacidad de carga, tiene cómodas agarraderas y está hecho en Nylon de alta calidad, resistente al agua.	UNIDAD	70

14	42171917	Morral Kit Botiquín	Botiquín que cuente con unos elementos imprescindibles. • Alcohol antiséptico frasco x 120ml tapa rosca • Algodón paquete x 5gr, aplicadores paquete x 20 unidades • Bajalenguas paquete x 20 unidades. • Cuello ortopédico blando espuma tipo Thomas • Cura unidad. • Gasa estéril 7.5x7.5 por 5 unidades, • Guante par empacado individual vinilo, • Linterna dinamo recargable no necesita pilas • Micropore de 1/2" x 5 yardas • Pito metálico • Preservativo • Suero oral, para rehidratación en sobre • Tijera sencilla • Toalla higiénica unidad • Venda elástica 2" x 5 yardas • Maletín térmico de 26 cm x 20 cm x 6 cm elaborado en lona codra roja impermeable.	UNIDAD	70

15	31201516	Cinta reflectiva	Cinta reflectiva x4metros Medidas: 2 " x 150' (5 cm x 45.72 Mts.), o por metros, según demanda y anuncio. Adhesivo: Fuerte, sensible a la presión Tecnología: Microprismática	UNIDAD	8
VEHICULO DE TRACCION HUMANA (VTH)					
ITEM	**CODIGO UNSP**	**RECURSO FISICO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
16	25161503	Ecotriciclo - VTH	Ecotriciclo, Cajón metálico, pintura electrostatica, con freno de disco en la rueda delantera, llantas tipo moto 2,50x17. Capacidad de 400 Kg, medidas de 1,30x100x70, tenedor de suspensión, cadena de carga Eagle, con eje de "1". 3 chumaceras, Rines artilleros o de radios, Caña de manubrio 4 tornillos Gw, Carpa, Sillin de resorte, cartucho de centro.	UNIDAD	20
MATERIALES - FERIA DE COLORES					
ITEM	**CODIGO UNSP**	**RECURSO FISICO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
17	93141700, 80141600, 90151800, 90131500	Refrigerio Tipo 2	Un sólido: un sándwich de jamón y queso, jugo o avena en caja, fruta (manzana, pera, durazno, banano, mandarina, o ciruela) y dulce de chocolate. Que cumpla con las normas de Bioseguridad – Empacado. Para el evento del cierre del "festival de colores", estos se deberán entregar a los beneficiarios que hayan participado en las capacitaciones y demás recicladores que asistan al cierre del evento.	UNIDAD	150
18	93141700, 80141600, 90151800, 90131500, 31211507	Aerosoles Profesionales	Aerosol tipo profesional de baja presión que ofrece un excelente dominio tanto en trabajos exteriores como interiores, garantiza gran fluidez en cada trazo dando como resultado trabajos de alta calidad y durabilidad. Su excelente cobertura y rápido secado (diferentes colores) 400ml	UNIDAD	250

19		Arte	Diseño y diagramación arte, tres estilos para el embellecimiento de VTH. Concertado con mesa de grafitti de la localidad.	UNIDAD	3
20	93141700, 80141600, 90151800, 90131500	Pendones verticales, elaborados en lona Banner policromía	Pendones verticales, elaborados en lona Banner policromía 13 onzas, impresos a full color tamaño de 90x1.40m con estructura en araña. Cada uno de los pendones deberá tener relación con las actividades a desarrollar, y diseño será previamente aprobado por la Oficina de Comunicaciones.	UNIDAD	4
21	93141700, 80141600, 90151800, 90131500	Baños portátiles	Alquiler de baños portátiles básicos por jornada para eventos masivos. Incluye suministro de papel higiénico, disposición para uso y transporte ida y regreso de las unidades, incluido (transporte, Montaje y desmontaje)	UNIDAD	2
22	93141700, 80141600, 90151800, 90131500	Sonido pequeño	ALQUILER: sonido, con las siguientes características: 1) Consola de 24 canales digital, (4) medios altos line array de 1700 wats c/u, (2) sub snake de 8 x 15 mts, (2) sub bajos de 2000 wats c/u, (4) monitores de piso, (2) side fill a 3 vias, (16) bases de microfonos, (1) unidad de cd con usb; incluyendo transporte ida y regreso, junto con montaje y desmontaje, con operador (una jornada).	UNIDAD	1
23	93141700, 80141600, 90151800, 90131500	Carpa estructural lona 4x4	Alquiler de Carpas estructural de 4x4 mts, Lona alta densidad, alto calibre con microfibras internas para mayor duración calibre 700 a 530 fibras con techo, parales Y laterales. Incluyendo transporte ida y regreso, junto con montaje y desmontaje (Una jornada).	UNIDAD	6
24	93141700, 80141600, 90151800, 90131500	Mesas plásticas	Alquiler de mesas plásticas 4 puestos para adulto, incluye transporte, montaje y desmontaje.	UNIDAD	10
25	93141700, 80141600, 90151800, 90131500	Sillas plásticas	Alquiler de Sillas plásticas sin brazos, incluye transporte, montaje y desmontaje.	UNIDAD	22
26	93141700, 80141600, 90151800, 90131500	Ambulancia medicalizada	Una ambulancia medicalizada MEC, de una Institución Médica Privada Reconocida, con el respectivo médico que acompañe todo	UNIDAD	1

			el evento, máximo durante inco (5) horas una jornada en la ciudad de Bogotá. Copia de revisión de ultimo Mantenimiento		
27	93141700, 80141600, 90151800, 90131500	Planta eléctrica	Alquiler de Planta Eléctrica de 50 KVA (transporte, parcial de corriente 10 metros, trifásica, tierra y neutro, operario), e insonorizada. (1 jornada) Incluyendo transporte ida y regreso, junto con montaje y desmontaje (Una jornada).	UNIDAD	1
28	93141700, 80141600, 90151800, 90131500	ALMUERZO MENU-1	Sopa o porción de fruta, plato fuerte compuesto por proteína, verdura, carbohidrato, postre y bebida de sobremesa. (Consumo calórico normal diario) Que cumpla con las normas de Bioseguridad – Empacado (evitando el plástico de un solo uso). Entregado en lugar de evento	UNIDAD	100
29	93141700, 80141600, 90151800, 90131500	Vinilo por galón	Galón de Vinilo tipo 1 para exteriores	Unidad	10
30	31211918	Mascarilla	mascarilla de doble filtro para protección de gases. 3M	UNIDAD	6
31	31211906	Rodillos felpa	rodillos anti goteo para fachadas 9" mango plástico	UNIDAD	30
32	31211904	Brocha	brocha Gruesa 3" (7.6 cm), mango plástico y/o madera, refuerzo metálico	UNIDAD	30
33	31211507, 31211913	Set boquillas para aerosoles	Boquilla para para delinear tus trabajos artísticos, de diferentes trazos(trazo medio, trazo ultra, trazo fino), ideales para espacios grandes y pequeños.	SET	100
34	93141700, 80141600, 90151800, 90131500	Presentación Danza (Con temática ambiental)	Disponer de presentación de agrupación de danza, y/o artística que contemple diferentes técnicas con una puesta en escena de entre 30 – 45 minutos, concertada con las mesas de participación de la localidad de Tunjuelito con ayuda de la oficina de participación de la Alcaldía Local y la CAL.	UNIDAD	2

35	93141700, 80141600, 90151800, 90131500	Presentación agrupación musical	Disponer de presentación de agrupación musical y danza, de entre 30 y 45 minutos. concertada con las mesas de participación de la localidad de Tunjuelito con ayuda de la oficina de participación de la Alcaldía Local y la CAL.	UNIDAD	1
36	82101500	Diplomas	Impresión de diplomas o certificados, impresos en opalina a 4x0 tintas (full color) TAMAÑO CARTA, el diseño de los diplomas deberán ser aprobados previamente por la oficina de prensa de la Alcaldía Local.	UNIDAD	70

4.2 ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, requiere la celebración de contrato por prestación de servicios. para lo cual se realizó el respectivo análisis de sector el cual se detalla en el documento adjunto **"2. Estudio de Sector - SAMC 1913 MiPymes"** teniendo en cuenta la Guía para la Elaboración de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente.

5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que el pliego de condiciones forma parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la Selección Abreviada y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá durante la vigencia del contrato.

El numeral 2 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88º de la ley 1474 de 2011 estipula que "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

El artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el ofrecimiento más favorable a que se refiere el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 señala que EL FONDO debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista, en este caso en especial, se trata de las normas legales vigentes relacionadas con la Selección Abreviada.

De conformidad a las experiencias adoptadas por EL FONDO para contratos de Prestación de Servicios bajo la modalidad de selección denominada Selección Abreviada, la mejor alternativa a aplicar es la de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas. En consecuencia, el Fondo de Desarrollo Local para este proceso de selección aplicará la alternativa "a" del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

A continuación, se relacionan los criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para el

Fondo de Local de Tunjuelito.

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

5.1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN - REQUISITOS
CAPACIDAD JURÍDICA. La verificación jurídica implica la comprobación de la documentación allegada en la oferta por parte del proponente, de conformidad con los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones. Este factor comprende el estudio jurídico de las propuestas y sus documentos, tales como el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio su equivalente, la Autorización del Representante Legal para suscribir la propuesta y el contrato que se llegare a celebrar si fuere necesario y la Póliza de Garantía de Seriedad de la Propuesta, entre otros tal como lo especifica el pliego de condiciones:	**CALIDAD DEL PROPONENTE** Podrán participar en el presente proceso personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras debidamente autorizadas para operar en Colombia, cuya actividad comercial u objeto social comprenda actividades relacionadas en la ejecución de proyectos pedagógicos, artísticos y/o eventos con diferentes grupos etarios en educación ambiental y agricultura urbana y/o ejecución de proyectos de emprendimiento en actividades sostenibles, con fecha de constitución mínima de dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y cuya fecha de terminación sea mínimo igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Los participantes no deben encontrarse incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución Política, las leyes y, en especial, las previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007. Además, los proponentes no podrán estar reportados en el boletín de la Contraloría General de la República (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000). Los proponentes interesados en participar en el presente proceso deberán acompañar su propuesta con los siguientes documentos: **1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** Todos los proponentes deberán presentar Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por EL FONDO, debidamente diligenciada y firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la Persona Jurídica proponente o por el representante del Consorcio o Unión Temporal proponente, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto, en este último caso, el autorizado debe acompañar a la carta de presentación de la oferta, el documento que lo autoriza. Ésta debe ser suscrita en original y/o firma digital debidamente autorizada por el ente certificador, (certificación que deberá anexarse en caso de suscribir la carta de presentación en firma digital) (ANEXO DENOMINADO: CARTA DE PRESENTACIÓN DE

	LA PROPUESTA). Constituye obligación del proponente hacer las declaraciones sobre inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interés que aparecen en el formato del ANEXO DENOMINADO: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. **2. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** De conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, se debe adjuntar la garantía de seriedad de la oferta. El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que presenta en el presente proceso de selección y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que este le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito identificado con número de NIT 899999061-9, por un valor equivalente al 10% del valor de la oferta, con una vigencia mínima de TRES (03) MESES contada a partir de la fecha de presentación de las ofertas. Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos y su respectivo número de identificación. El oferente, por el acto de ofertar, acepta que el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza, en la medida en que ello sea necesario. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, la póliza de seriedad de la oferta se hará efectiva a favor del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, de conformidad con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015. Lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito pueda optar por adjudicar al oferente calificado en segundo lugar. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los prejuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento que ha lugar hubiere, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

3. FOTOCOPIA DELACÉDULA DECIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL.

Persona Natural Nacional

Si el proponente es una persona natural debe presentar el Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, en el que conste que su actividad comercial y/u objeto social comprenda entre otros, la ejecución de proyectos pedagógicos, artísticos y/o eventos con diferentes grupos etarios en educación ambiental y agricultura urbana y/o ejecución de proyectos de emprendimiento en actividades sostenibles,, con fecha de constitución mínima de dos (02) años anteriores a la fecha del presente proceso de selección y cuya fecha de terminación sea mínimo igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año

	más. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito. **Persona Jurídica Nacional** Deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el que conste que su actividad comercial y/u objeto social comprenda entre otros, la ejecución de proyectos pedagógicos, artísticos y/o eventos con diferentes grupos etarios en educación ambiental y agricultura urbana y/o ejecución de proyectos de emprendimiento en actividades sostenibles, con fecha de constitución mínima de dos (02) años anteriores a la fecha del presente proceso de selección y cuya fecha de terminación sea mínimo igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más. **Persona Jurídica Extranjera** Deberá aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta, acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para presentar la propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la carta de presentación de la propuesta o realizar cualquier otro acto requerido en desarrollo del proceso de selección, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la

	empresa. Si la carta de presentación de la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación. **Consorcios o uniones temporales.** Para las propuestas presentadas por proponentes plurales se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido por la autoridad respectiva dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha límite para realizar el cierre del presente proceso. El objeto social de todos los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal debe corresponder al del presente proceso de selección, con fecha de constitución mínima de dos (02) años anteriores a la fecha del presente proceso de selección y cuya fecha de terminación sea mínimo igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más. **5. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.** De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

	6. PODER CUANDO LAPROPUESTA SEPRESENTEPOR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE. Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la PROPUESTA y firmar el contrato respectivo. **7. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SI ES LA CONDICIÓN DEL OFERENTE.** Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. En el documento de constitución deberá constar la siguiente información: Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. En el documento de constitución deberá constar la siguiente información: Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito. Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La duración del Consorcio o Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un año más.

	Nota 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual. **Nota 2:** Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar al Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el Artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente: La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación. Que se trata de una sociedad constituida con el objeto de celebrar y ejecutar el Contrato de Prestación de Servicios. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato. La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito en los términos del Contrato de Prestación de Servicios. Una duración de la sociedad igual o superior a un (1) año contado a partir de su constitución. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación. La participación que cada uno de los

promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo; y la declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito. Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato de Prestación de Servicios y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

En atención a lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación debe manifestar:

a. Si la va a efectuar en representación del Consorcio o de la Unión Temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
c. Si la va a realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.
d. En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la Unión Temporal o el Consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. (VER ANEXO DENOMINADO: FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL O UNION TEMPORAL).

8. APODERADO PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en

	Colombia, podrá presentar propuesta previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los proponentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos: Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español (idioma oficial de la República de Colombia), deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros. El proponente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento, tal y como lo establece el Artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano. **Nota 1:** En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código. **Nota 2:** En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 2.17.1.3. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

Nota 3:

1. En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, todos sus miembros deberán estar inscritos en el RUP.

2. En el caso de las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

3. Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por el FONDO.

Para acreditar el presente requisito, el proponente extranjero sin sucursal en Colombia deberá allegar la certificación debidamente suscrita por el Representante Legal o Apoderado donde señale las actividades a las que se dedica la empresa que representa, las cuales deben estar relacionadas con las definidas en la clasificación establecida por la entidad.

9. CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el ANEXO DENOMINADO: CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS JURÍDICAS), en original, firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en

	los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. El FONDO verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. **Nota 1:** El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar la certificación aquí exigida. Estas mismas reglas se aplicarán para cada pago que se vaya a efectuar con cargo al contrato. Nota 2: En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, el FONDO pondrá en conocimiento de la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGGP) dicha situación para lo de su competencia. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONA NATURAL.** Cuando el proponente sea una persona natural, deberá diligenciar el modelo adjunto que se presentara en el pliego de condiciones ANEXOS, según corresponda, donde certifique el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social y/o el de sus empleados como también los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de

	alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción de este. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social en relación con personal, debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado Anexo, manifestando que se encuentra al día en relación con sus propios pagos de seguridad social. (VER ANEXO DENOMINADO: PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL) **10. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES** De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, durante el término de verificación de requisitos habilitantes el FONDO consultará en la página Web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, con el propósito de verificar que ninguno de los oferentes se encuentre reportado en el mismo. **Nota:** Es causal de rechazo de la oferta que el oferente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. **11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación y de la Personería Distrital, los antecedentes disciplinarios del proponente. **12. ANTECEDENTES JUDICIALES.** La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal y la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

	13. CONSULTA DEINHABILIDADES DEDELITOS SEXUALES CONTRA MENORES, LEY 1918 DE 2018. La entidad consultará en la página web, el Certificado de inhabilidades de delitos sexuales contra menores - Ley 1918 de 2018, vigente expedido por la Policía Nacional del proponente en caso de tratarse de persona natural y del representante legal en caso de tratarse de persona jurídica. **14. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC. EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA** La entidad consultará en la página web, el Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, vigente expedido por la Policía Nacional del proponente en caso de tratarse de persona natural y del representante legal en caso de tratarse de persona jurídica. **15. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.** Este documento deberá ser presentado por todos los proponentes, salvo los que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia. Los proponentes extranjeros deben tener en cuenta lo indicado para ellos en el acápite "Inscripción de personas extranjeras" del presente numeral. Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia no deben inscribirse en el RUP. Todos los proponentes salvo las personas indicadas en el párrafo anterior deberán presentar certificado de inscripción, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre. La no inscripción del proponente a la fecha de cierre de este proceso de selección de contratista, así como la no firmeza de la inscripción en el RUP a la fecha de cierre y la información contenida en el certificado, no serán subsanables en ningún caso. Cuando se subsane la fecha de expedición, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha de cierre.

16. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en artículo 19 de la Ley 863 de 2003; en consonancia con la Resolución 8346 de 2004. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar el de cada uno de sus integrantes.

17. REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA. (RIT)

Se deberá aportar el Registro de Información Tributaria (RIT) del oferente sea persona natural o jurídica, con la propuesta, actualizado. (La obligatoriedad de aportar dicho certificado será para quienes realicen actividades dentro de la ciudad de Bogotá; quienes inicien actividades, deberán inscribirse y aportar dicho documento para la suscripción del contrato). Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar el de cada uno de sus integrantes.

18. ACREDITACIÓN DE LA CONDICION DE MIPYME.

Para la acreditación de la condición de MIPYME el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por el contador público o revisor fiscal en la cual acredite el parámetro de los Activos Totales y del parámetro de la Planta de Personal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, modificatoria del artículo 2º de la Ley 590 de 2000.

El FONDO tendrá en cuenta esta certificación únicamente para efectos de las reglas de desempate contenidas en el pliego de condiciones en el numeral sobre la materia.

19. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADOS DE ACTIVOS.

El interesado en participar en el presente proceso de selección (persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo

	en caso de consorcio o unión temporal) debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que ni él, ni la empresa, ni los integrantes del consorcio o unión temporal están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo. Ver anexo denominado: DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES.

5.1.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN - REQUISITOS
CAPACIDAD FINANCIERA.	Para efectos del estudio de verificación financiera el proponente debe acreditar mediante el Registro Único de Proponentes, los siguientes índices de la capacidad financiera, para ello, el interesado aportara la información financiera de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1041 de 2022 y en concordancia con lo previsto en el Decreto No. 1082 de 2015 y de conformidad con los índices que estimó el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, lo anterior, basados en el análisis del sector realizado por la entidad. Es importante por el gobierno nacional debido al impacto negativo en la economía del país, generado por la pandemia del COVID-19, reconoce la realidad financiera de muchas de las personas naturales y jurídicas que fueron afectadas por ella y con la finalidad de permitir la reactivación económica, modificó transitoriamente el artículo 2.2.1.1.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, para que el Registro Único de Proponentes contenga información financiera de los oferentes en relación con los últimos tres (3) años y no solo del último año, lo cual aplica para inscripciones y renovaciones que se realicen en los años 2021 y 2022. Esta modificación se realizó con el fin brindar herramientas adicionales a las entidades públicas para que en su deber de planeación y de análisis del sector, determinen los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional de los proponentes, y también para darle la oportunidad a los proponentes de reportar ante las Cámaras de Comercio el mejor ejercicio fiscal de los últimos tres (3) años. Por lo anterior, el Fondo tendrá en cuenta al momento de evaluar la capacidad financiera y organizacional, el mejor año fiscal de los últimos tres (3) años que se refleje en el registro único de proponentes presentado por el proponente, y el cual se encuentre vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

	Ahora bien, si el proponente no tiene la suficiente antigüedad y por ello, solo reportó información ante la Cámara de Comercio para realizar la inscripción en el RUP, de su primer cierre fiscal, el Fondo tendrá en cuenta esa información para el cálculo de su capacidad financiera y organizacional, o si el proponente solo tiene reportada en el RUP información de dos (2) años, esa información también será válida, y se le evaluará conforme a la información reporta. Importante que el RUP se encuentre vigente y en firme. El FONDO, efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto No. 1082 de 2015. Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros: 1. Índice de Liquidez 2. Índice de Endeudamiento. 3. Razón de Cobertura de Intereses. Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros. **INDICE DE LIQUIDEZ** = Activo Corriente / Pasivo Corriente: Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado si su índice de liquidez **es mayor o igual a 1,5 según información reportada en el RUP.** **INDICE DE ENDEUDAMIENTO** = Pasivo Total / Activo Total: Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado cuando acredite un endeudamiento **menor o igual al 58% según información reportada en el RUP.** **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**: Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, el proponente quedará habilitado **cuando acredite un indicador igual o mayor a 3 según información reportada en el RUP;** así mismo si este indicador es **INDETERMINADO** se entiende que el proponente no tiene deudas y por tal razón, también cumple con el mismo. Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales la verificación financiera se realizará así: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, el procedimiento para calcular los indicadores de Liquidez, Endeudamiento, Cobertura de Intereses, se

	hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o Unión Temporal. **CAPITAL DE TRABAJO:** Para acreditar el capital de trabajo el proponente quedará habilitado si su índice de capital de trabajo es igual o superior al 6**0% del presupuesto oficial.** **Nota 1:** Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con la totalidad de los indicadores requeridos anteriormente, en caso contrario estará No habilitado y en consecuencia incurrirá en la causal de rechazo relacionada con los requisitos habilitantes. **Nota 2:** La entidad evaluará los indicadores financieros y de capacidad organizacional teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el RUP del proponente, de conformidad con el Decreto 1041 de 2022.
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE.	Para efectos del estudio de verificación financiera el proponente debe acreditar mediante el Registro Único de Proponentes, los siguientes índices de la capacidad organizacional, para ello, el interesado aportara la información financiera de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1041 de 2022, y en concordancia con lo previsto en el Decreto No. 1082 de 2015 y de conformidad con los índices que estimó el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, lo anterior, basados en el análisis del sector realizado por la entidad. a. **Rentabilidad del Patrimonio:** Utilidad Operacional dividida por el Patrimonio. El rendimiento del patrimonio se evaluará de acuerdo al porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el patrimonio total. La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestran qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias. Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos. Así las cosas, el FONDO, determinó que la rentabilidad del patrimonio **debe ser igual o mayor al 0,10 según información reportada en el RUP.** **(b) Rentabilidad del Activo:** Utilidad Operacional dividida por el Activo Total.

	El rendimiento de los activos se evaluará de acuerdo al porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el activo total. La utilidad operacional sobre los activos indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestran qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias. Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos. El FONDO, determinó que la rentabilidad del activo **debe ser igual o mayor a 0,06 según información reportada en el RUP.** Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, el procedimiento para calcular los indicadores de Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o Unión Temporal. No tener la Capacidad Organizacional mínima solicitada será causal de RECHAZO de la propuesta. **Nota 1:** No tener la Capacidad Organizacional mínima solicitada será causal de RECHAZO de la propuesta. **Nota 2:** La entidad evaluará los indicadores financieros y de capacidad organizacional teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el RUP del proponente, de conformidad con el artículo 6 Parágrafo Transitorio del Decreto 399 de 2021.

5.1.3 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN - REQUISITOS
CONDICIONES DE EXPERIENCIA.	Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán la experiencia a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes, por el contratista o el contratante, y relacionada en el ANEXO

Por experiencia se entiende: "Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV." (Artículo	FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso. **EXPERIENCIA GENERAL:** El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito requiere que los proponentes acrediten experiencia con entidades públicas o privadas en contratos cuyo objeto hubiese sido igual o similar al del presente proceso de selección. El FDLT requiere que los proponentes acrediten experiencia con entidades públicas o privadas, en contratos cuyo objeto hubiese sido la ejecución de proyectos de dotación y capacitación y/o proyectos pedagógicos ambientales y/o eventos culturales con diferentes grupos etarios y/o proyectos de emprendimiento en actividades sostenibles, con máximo Tres (3) contratos ejecutados y liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Para el caso de los proponentes que cumplan con los criterios diferenciales para mujeres, establecidos en el Decreto 1860 de 2021, y expuestos en el subsiguiente apartado, podrán acreditar su experiencia con entidades públicas o privadas, en contratos cuyo objeto hubiese sido la ejecución de proyectos de dotación y capacitación y/o proyectos pedagógicos ambientales y/o eventos culturales con diferentes grupos etarios y/o ejecución de proyectos de emprendimiento en actividades sostenibles, con máximo cinco (5) contratos ejecutados y liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Los contratos reportados por el contratista en el RUP con los que se pretende acreditar la experiencia deben estar clasificados en por lo menos Cuatro (04) de los siguientes códigos UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
25161503	Vehículos Comerciales, militares y particulares, accesorios y componente	Bicicletas no motorizadas	Vehículos a pedal
77101600	Servicios medio ambientales	Gestión Medioambiental	Planeación Ambiental
77101700	Servicios medio ambientales	Gestión Medioambiental	Asesoría Ambiental
77101900	Servicios medioambientales	Gestión Medioambiental	Servicios de Investigación de

2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015). De conformidad con lo anterior, y en virtud del análisis del sector efectuado por la entidad, el FONDO requiere que los proponentes acrediten experiencia en los siguientes términos

			contaminación
80141900	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales
86101700	Servicios educativos y de formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no-científica
86111500	Servicios educativos y de formación	Sistemas educativos alternativos	Servicios de aprendizaje a distancia
86111600	Servicios educativos y de formación	Sistemas educativos alternativos	Educación de adultos
94131700	Organizaciones y clubes	Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	Asociaciones verdes
93141700	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios Comunitarios y sociales	Cultura
82101500	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Publicidad	Publicidad impresa
80101600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicio de Asesoría de gestión	Gerencia de Proyectos

El Proponente deberá diligenciar el anexo **"EXPERIENCIA PROPONENTE",** relacionando en el mismo los contratos registrados en el RUP con los cuales acreditará a la Entidad el cumplimiento de la experiencia. En dicho anexo el proponente deberá indicar el número de consecutivo en el cual se encuentra inscrita la experiencia en el RUP. De no hacerlo la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia hasta tanto no se presente en las condiciones solicitadas por la Entidad.

Teniendo en cuenta que para el FDLT es relevante verificar la ejecución de las actividades específicas exigidas anteriormente, lo anterior teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, en atención a que esta información no se encuentra detallada en el Registro Único de Proponentes, acogiéndose a lo

	dispuesto en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, además del anexo **"EXPERIENCIA PROPONENTE",** los oferentes deben acreditar su experiencia mediante la presentación de certificaciones y/o acta de liquidación expedidas en papel membretado y debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública o privada. Dichas certificaciones y/o documentos que acrediten experiencia del proponente deben cumplir los siguientes requisitos mínimos en forma individual, para ser calificadas: 1. Nombre de la entidad que certifica 2. Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación. 3. Objeto del contrato. 4. Valor total del contrato. 5. Fecha de iniciación del contrato. 6. Fecha de terminación del contrato. 7. Certificación suscrita por el representante legal o por el competente para expedirla. 8. Plazo de ejecución. 9. Firma de la persona que expide la certificación 10. Para los contratos ejecutados en asociación (consorcio o unión temporal) se debe especificar el porcentaje de participación. 11. Reconocimiento de firma de quien expide el documento y el apostillado (para el caso de certificaciones y/o documentos expedidos en el exterior). La Entidad no acepta que cada prórroga o adición de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en el entendido que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo, no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma, su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última prórroga, si hubo lugar a ello. En el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de un (1) contrato relacionado con el objeto del presente proceso de contratación. En todo caso, entre sus integrantes deben cumplir las condiciones establecidas en este numeral. Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV, la Entidad los calculará, utilizando el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando o relacionando, proyectado a valore presente.

	El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta será el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando, actualizado a valor presente. En el caso en que las certificaciones sean expedidas a un consorcio o unión temporal éstas serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en su ejecución para efectos de contabilizar su valor. En este caso, la certificación de experiencia debe indicar el porcentaje de participación. Si algún contrato de los aportados como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad del Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos, por lo tanto, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro o miembros del contrato. Al momento de efectuar la verificación, sólo se tendrán en cuenta las **primeras tres (3) certificaciones** que sean allegadas por el oferente de acuerdo al orden de numeración de los folios de la propuesta original. A excepción de los oferentes que cumplan los criterios diferenciales para mujeres, en cuyos casos se tendrán en cuenta hasta **cinco (3) certificaciones**. La entidad no tomará como experiencia acreditada los contratos que no consten bajo los códigos anteriormente mencionados en el RUP o que se encuentren en ejecución a la fecha del cierre del proceso. El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes. Los contratos acreditados y el valor de los mismos en salarios mínimos mensuales legales vigentes que el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito tendrá en cuenta para determinar el cumplimiento de este requisito serán los que se encuentran certificados en la sección *"EXPERIENCIA"* del Registro Único de Proponentes – R.U.P. En el evento de presentar certificaciones de contratos con valores en moneda extranjera, para calcular la experiencia los valores deberán ser objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros: Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América ($USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado –TCRM- Promedio Anual correspondiente al año de

	terminación del contrato, para lo cual se tomará la información reportada por el Banco de la República para el año correspondiente en el "link". Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes. Luego se procederá a su conversión de los $USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado –TCRM- Promedio Anual correspondiente al año de terminación del contrato, para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior, en el "link" allí indicado. Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación de la ejecución. Para los contratos mixtos, deberá desagregar el valor correspondiente a cada uno de los componentes, valor que será tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia del proponente. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la participación de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión. Para efectos de la acreditación de la experiencia no se tendrán en cuenta subcontratos ni auto certificaciones, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Solamente se tendrán en cuenta contratos de primer orden suscritos con Entidades de carácter Público o Privado. En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente para entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato. Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla. El proponente deberá diligenciar el Anexo correspondiente**,** en el cual enumerará

e identificará los contratos habilitantes que pretenda hacer valer en el presente proceso de selección.

En todo caso, aunque el proponente aporte la documentación para acreditar la experiencia, el Fondo de Desarrollo Local, se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información relacionada en el **ANEXO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.**

El Fondo de Desarrollo Local verificará aritméticamente el cálculo de este valor y corregirá los errores aritméticos que presente dicho cálculo y el valor corregido será el que se utilizará para la verificación de este requisito.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el ANEXO y la obrante en el RUP prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la revisión o evaluación.

NOTAS: 1. Para la conversión a S.M.M.L.V., el proponente se apoyará de la siguiente tabla informativa

Vigencia desde	Valor	Decreto
01-01-1990	$ 41.025	3000/89
01-01-1991	$ 51.720	3074/90
01-01-1992	$ 65.190	2867/91
01-01-1993	$ 81.510	2061/92
01-01-1994	$ 98.700	2548/93
01-01-1995	$ 118.934	2872/94
01-01-1996	$ 142.125	2310/95
01-01-1997	$ 172.005	2334/96

01-01-1998	$ 203.826	3106/97
01-01-1999	$ 236.460	2560/98
01-01-2000	$ 260.100	2647/99
01-01-2001	$ 286.000	2579/00
01-01-2002	$ 309.000	2910/01
01-01-2003	$ 332.000	3232/02
01-01-2004	$ 358.000	3770/03
01-01-2005	$ 381.500	4360/04
01-01-2006	$ 408.000	4686/05
01-01-2007	$ 433.700	4580/06
01-01-2008	$ 461.500	4965/07
01-01-2009	$ 496.900	4868/08
01-01-2010	$ 515.000	5053/09
01-01-2011	$ 535.600	033/11
01-01-2012	$ 566.700	4919/11
01-01-2013	$ 589.500	2738/12
01-01-2014	$ 616.000	3068/13
01-01-2015	$ 644350	2731/14

01-01-2016	$ 689.455	2552/15
01-01-2017	$ 737.717	2209/16
01-01-2018	$ 781.242	2269/17
01-01-2019	$ 828116	2451/18
01-01-2020	$ 877.802	2360/19
01-01-2021	$ 908.526	1785/20
01-01-2022	$ 1.000.000	1724/21

La verificación de experiencia total se efectuará únicamente con la información que se encuentre debidamente acreditada en el Certificado Registro único de Proponentes (RUP), así las cosas, si el proponente o alguno de sus integrantes refiere en el **ANEXO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE",** algún contrato que no se encuentre incluido en el certificado RUP, el mismo no será tenido en cuenta de conformidad con lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. Así mismo la verificación de la Experiencia Total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios ó Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

El FONDO, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar los documentos y las aclaraciones que considere convenientes.

En caso de enunciar en el ANEXO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" más de los tres (03) contratos requeridos por la entidad para acreditar la experiencia

	del proponente, el FONDO tendrá en cuenta tan solo los tres (03) primeros enunciados en el formato. . A excepción de los oferentes que cumplan con los criterios diferenciales para mujeres, en cuyos casos, se tendrán en cuenta hasta los cinco (05) primeros enunciados en el formato El incumplimiento de la Experiencia mínima requerida, generará EL RECHAZO de la propuesta. De conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150/07, modificado por el art. 221 del Decreto Ley 0019 de 2012, la inscripción en el RUP aplica sólo para las personas naturales o jurídicas nacionales, las naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y las jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia. Si el oferente acredita la experiencia con contratos suscritos como un consorcio o una unión temporal, se tomará en cuenta el valor de los contratos de acuerdo con el porcentaje de participación del oferente en los mismos contratos.
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MUJERES	Teniendo en cuenta las consideraciones y criterios establecidos en el decreto 1860 de 2021 para la adopción de medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el Sistema de compras públicas, a continuación, se describen las condiciones y formas de acreditar emprendimientos y empresas de mujeres, con el fin de acceder a condiciones diferenciales para la acreditación de condiciones de experiencia: 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuestas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de Selección. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se

	encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. FORMA DE ACREDITAR Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el Contador, donde conste la distribución de los derechos en la Sociedad o empleos de nivel directivo y el tiempo en que las mujeres han mantenido su participación.

.

5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN:

La oferta más favorable para el FONDO será la que presente mejor relación de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, atendiendo el artículo 2.2.1.1.2.2.2 ofrecimiento más favorable, Decreto No. 1082 de 2015.

Sólo serán calificadas las propuestas que hayan cumplido con todos los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros.

- **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

De conformidad preceptuado por literal a del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015, teniendo en cuenta el objeto, la cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia de la oferta más favorable en el presente proceso de selección son: La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y/o fórmulas.

5.3. FACTORES DE EVALUACIÓN

Particularmente, para el futuro contrato, el ofrecimiento más favorable para la entidad será aquél que sea el resultado de los siguientes factores de evaluación, así:

5.3.1. FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y ADJUDICACIÓN

Los proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en el estudio previo y pliego de condiciones el criterio de **CUMPLE**, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen en el siguiente numeral y sus sub numerales, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS.

5.3.2. FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y ADJUDICACIÓN

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN O REQUISITOS HABILITANTES	FACTOR
FACTOR CAPACIDAD JURIDICA	HÁBIL / NO HÁBIL
FACTOR TÉNICO Y EXPERIENCIA PROPONENTE	HÁBIL / NO HÁBIL
FACTOR CAPACIDAD FINANCIERA	HÁBIL / NO HÁBIL
FACTOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HÁBIL / NO HÁBIL

FACTORES DE EVALUACIÓN	CONSECUENCIA
1. FACTOR ECONÓMICO: Valor del presupuesto (incluyendo I.V.A.).	**60**
2. FACTORES TÉCNICOS Y DE CALIDAD	**30**
Vinculación Equipo De Trabajo De La Localidad	10
Criterio diferencial Mujer	0,25
Criterio diferencial Mipyme	0,25
Inclusión de personas con discapacidad.	4
Ofrecimiento de calidad adicional	15,5
3. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	**10**
TOTAL:	**100 PUNTOS**

FACTOR ECONÓMICO = HASTA 60 PUNTOS

Para la presentación de la oferta económica el proponente deberá diligenciar correctamente el **ANEXO,** con todos sus componentes: Valor del presupuesto. De no hacerlo o hacerlo de manera parcial o de ofrecer alguno de los ítems a precio cero ($0), la propuesta será rechazada.

El proponente deberá tener en cuenta que el valor propuesto debe contemplar todos los gastos y descuentos que se generen para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, así como los efectuados en cada pago, y todos los impuestos de Ley derivados de este tipo de contratación, etc.

Los valores deben presentarse en moneda legal colombiana e incluirán todos los costos directos e indirectos que garanticen la ejecución del contrato. El proponente deberá contemplar en su oferta la totalidad de los costos y mano de obra requeridos para el desarrollo de las actividades ofertadas, requeridos para tal fin, incluyendo el transporte y demás necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

Los valores unitarios, deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto. Si la cifra decimal del peso es igual o superior a cinco (5) se ajustará a la unidad de pesos inmediatamente siguiente, si la cifra decimal del peso es menor a cinco (5) se ajustará la cifra suprimiendo el decimal.

Las operaciones entre columnas y las sumas se deben realizar con todos los decimales. Solamente el valor total se debe aproximar al peso, si la cifra decimal del peso es igual o superior a cinco (5) se ajustará a la unidad de pesos inmediatamente siguiente, si la cifra decimal del peso es menor a cinco (5) se ajustará la cifra suprimiendo el decimal. Los valores deben cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir el contratista durante el desarrollo del contrato, deberán expresarse en números y en pesos colombianos.

La omisión de los ítems o el cambio en la descripción de estos que implique cambio de especificaciones técnicas en los mismos, darán cero (0) puntos, por inconsistencias en la propuesta económica. El Fondo de Desarrollo Local corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria y con los valores corregidos se realizará la evaluación de la oferta económica.

El valor propuesto para cada uno de los precios unitarios no podrá ser mayor al 100% del respectivo valor oficial por precios unitarios establecido por la entidad. en caso de que esto ocurra, será causal de rechazo de la propuesta; además, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y contribuciones del orden distrital y nacional deberán ser contemplados dentro de los valores de la propuesta. la evaluación se hará con el valor corregido, como resultado del proceso de verificación aritmética.

Los precios unitarios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta y hasta el momento de la liquidación del contrato a suscribirse. El oferente debe indicar en su oferta que acepta la forma de pago propuesta por el Fondo de Desarrollo Local. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

Para efectos de la evaluación económica, se realizará la suma de todos los valores unitarios cotizados.

Mecanismo de evaluación de los factores económicos:

Se determina el siguiente procedimiento para la evaluación y calificación de la propuesta económica, así:

La evaluación y calificación de las ofertas económicas presentadas al momento del cierre del Proceso de Selección Abreviada, se realizará mediante la siguiente metodología, asignando como calificación máxima de 65 puntos aplicando las fórmulas que se exponen así:

El FONDO a partir del valor total a costo directo de todas la Oferta debe asignar máximo **SESENTA (60)** puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 1- Métodos de evaluación de la oferta económica

MÉTODO
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija **el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de preliminar de evaluación**, aunque el cronograma sea modificado a través de adenda, se tomara la fecha consignada inicialmente en la resolución de apertura. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 2- Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético del valor de cada una de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de cada una de ellas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética
1 = Valor de cada una de las propuestas sin decimales
N = Número total de las ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética, se procederá a asignar sesenta (60) puntos a aquella propuesta que, como resultado de la anterior fórmula, haya quedado por exceso o por defecto, más cercana a la media aritmética obtenida; a la ubicada en segundo lugar se le asignarán cincuenta y cinco (55) puntos y a la ubicada en el tercer lugar se le asignarán cincuenta (50) puntos; a las ubicadas del cuarto lugar en adelante, no le será otorgado ningún puntaje.

En el caso de propuestas cotizadas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) **Media aritmética alta**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor de la oferta válida más alta y el promedio aritmético cada una de las Ofertas válidas y la asignación de puntos por oferta en función de la proximidad de cada una de ellas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde:

X_A **= Media aritmética alta**

- V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

- $\overline{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta, se procederá a asignar sesenta (60) puntos a aquella propuesta que, como resultado de la anterior fórmula, haya quedado por exceso o por defecto, más cercana a la media aritmética alta obtenida; a la ubicada en segundo lugar se le asignarán cincuenta y cinco (55) puntos y a la ubicada en el tercer lugar se le asignarán cincuenta (50) puntos; a las ubicadas del cuarto lugar en adelante, no le será otorgado ningún puntaje en este criterio.

En el caso de propuestas cotizadas con valores mayores a la media aritmética alta, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Medía geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 3- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial

de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO}= Media geométrica con presupuesto oficial.
nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n= Número de Ofertas válidas.
PO= Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
P_i= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica, se procederá a asignar sesenta (60) puntos a aquella propuesta que, como resultado de la anterior fórmula, haya quedado por exceso o por defecto, más cercana a la media aritmética alta obtenida; a la ubicada en segundo lugar se le asignarán cincuenta y cinco (55) puntos y a la ubicada en el tercer lugar se le asignarán cincuenta (50) puntos; a las ubicadas del cuarto lugar en adelante, no le será otorgado ningún puntaje en este criterio.

En el caso de propuestas cotizadas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de cada una de las ofertas a dicha Oferta de menor valor. Para la aplicación de este método el FONDO procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Establecida la oferta de menor valor, se procederá a asignar sesenta (60) puntos a aquella propuesta; a la calificada como la segunda de menor valor, se le asignarán cincuenta y cinco (55) puntos y a la que se determine como la tercera de menor valor se le asignarán cincuenta (50) puntos; a las ubicadas del cuarto lugar en adelante, no le será otorgado ningún puntaje.

5.4. FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD = HASTA 30 PUNTOS

El proponente que, mediante carta de compromiso suscrita por el representante legal, se comprometa a garantizar componente técnico adicional como se describe a continuación, se le otorgara el puntaje, así:

5.4.1. VINCULACIÓN POBLACIÓN DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO REACTIVACIÓN

ECONÓMICA DE LA LOCALIDAD (HASTA 10 PUNTOS)

EQUIDAD DE GÉNERO Y REACTIVACIÓN ECONOMICA DE LA LOCALIDAD (Hasta 10 Puntos)

PUNTAJE	CONDICION
10 puntos	El proponente que garantice mediante carta de compromiso expedida por el representante legal, que vinculará dos (2) o más mujeres y/o mujeres transgéneros, con lugar de residencia en la localidad de Tunjuelito según procedimiento establecido Ante la Oficina de Atención al Ciudadano de la Alcaldía Local.
5 puntos	El proponente que garantice mediante una certificación expedida por el representante legal que vinculara una (1) mujer y/o mujer transgénero, con lugar de residencia en la localidad de Tunjuelito, según procedimiento establecido Ante la Oficina de Atención al Ciudadano de la Alcaldía Local.
0 puntos	El proponente que mediante su representante legal no garantice la vinculación de mujeres y/o mujeres transgéneros con lugar de residencia en la localidad de Tunjuelito.

5.4.2. PUNTAJE CRITERIO DIFERENCIAL MUJER - DECRETO 1860. (Hasta 0,25 Puntos)

PUNTAJE	CONDICION
0,25 puntos	Se otorgará un puntaje máximo 0,25 a emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34, y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras publicas y se dictan otras disposiciones". La forma de acreditarla es la establecida en el decreto 1860 de 2021 tal como se indica en el decreto.

NOTA: El proponente debe allegar una carta donde acredite el cumplimiento alguna de las condiciones que define el Articulo 2.2.1.2.4.2.14. **Definición de emprendimientos y empresas de mujeres**: "*1. Cuando mas del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres*

y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el ultimo año anterior a la fecha del cierre del proceso de selección. 4. Para las asociaciones y cooperativas cuando mas del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección." Junto con el medio de acreditación establecida para cada una en el mismo Artículo.

5.4.3. CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME (Hasta 0,25 Puntos)

PUNTAJE	CONDICION
0,25 puntos	La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten la calidad de Mipymes a través del Certificado de Existencia y Representación Legal

NOTA: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.4.4. PERSONAS CON DISCAPACIDAD – (HASTA 4 PUNTOS)

En aras de las medidas adoptadas por la Alcaldía Local de Tunjuelito relacionadas con la reactivación económica de los habitantes de la localidad en condiciones de discapacidad se asignará el puntaje adicional de conformidad a los siguientes criterios:

Puntaje	Criterio
4 puntos	El proponente que garantice mediante una certificación expedida por el representante legal, la vinculación mínima de dos (2) personas con discapacidad, con lugar de residencia en la localidad de Tunjuelito, mediante una certificación expedida por el representante legal según procedimiento establecido Ante la Oficina de Atención al Ciudadano de la Alcaldía Local.

2 puntos	El proponente que garantice mediante una certificación expedida por el representante legal, la vinculación mínima de una (1) persona con discapacidad, con lugar de residencia en la localidad de Tunjuelito, mediante una certificación expedida por el representante legal según procedimiento establecido Ante la Oficina de Atención al Ciudadano de la Alcaldía Local.
0 puntos	El proponente que no garantice la vinculación mínima de una persona con discapacidad y con lugar de residencia en la localidad de Tunjuelito según procedimiento establecido Ante la Oficina de Atención al Ciudadano de la Alcaldía Local, obtendrá el puntaje señalado.

5.4.5. OFRECIMIENTO DE CALIDAD ADICIONAL (HASTA 14,5 PUNTOS)

Puntaje	Criterio
14,5 puntos	El proponente que mediante carta de compromiso suscrita por el representante legal se comprometa a mejorar la calidad de por lo menos 20% de los bienes a entregar (especificaciones técnicas de los elementos), a la población beneficiaria del proyecto en contraste con la calidad actual que se presenta en las condiciones técnicas.
7,5 puntos	El proponente que mediante carta de compromiso suscrita por el representante legal se comprometa a mejorar la calidad de por lo menos 10% de los bienes a entregar (especificaciones técnicas de los elementos), en contraste con la calidad actual que se presenta en las condiciones técnicas.
0 puntos	El proponente que no se comprometa a mejorar la calidad de los bienes a entregar a la población beneficiaria de los proyectos, en contraste con la calidad actual que se presenta en las condiciones técnicas.

5.5.6. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos)

En los términos de la Ley 816 del 7 de julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública", y en concordancia con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL asignará el siguiente puntaje:

Asignación de Puntaje: En este criterio se asignará un máximo de DIEZ (10) PUNTOS, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Puntaje	Condición
10 puntos	Si el origen de los servicios ofrecidos es nacional, por cuanto es prestado por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional o por personas naturales colombianas o personas extranjeras con trato nacional que se comprometan a vincular empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos que no sea inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.
5 puntos	Si el proponente extranjero que se comprometa a vincular empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no sea inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

El proponente deberá diligenciar y firmar el ANEXO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, en el cual acreditará su condición, suscrito por el representante legal, estableciendo el total cumplimiento de los términos de la Ley 816 de 2003 *"Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública.",* y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9., del Decreto 1082 de 2015.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Nota: En caso de no diligenciar y firmar el Anexo, de acuerdo con su condición, NO SE OTORGARÁ EL PUNTAJE.

5.5. CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN ESTABLECIDOS.

Los proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en el pliego de condiciones el criterio de "cumple", serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de sus respectivas propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación, los cuales determinan el orden de elegibilidad de las pro- puestas.

5.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en el ARTICULO 35 De la Ley 2069 de 2020, que establece:

*En cas*o de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros

Este requisito se acreditará de acuerdo con el ofrecimiento realizado en el documento de ponderación de PROTECCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL y adicionalmente con la verificación de la nacionalidad, de la siguiente manera Personas Naturales Colombianas. Acreditarán su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.

Personas Jurídicas Colombianas. Acreditarán su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal.

- Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

1) Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

2) Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. 3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

NOTAS:

- Para este criterio de desempate las expresiones "participe o participen", "debe entenderse - a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo, (...) no basta con que una mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar esté vinculada laboralmente o prestando un servicio,

para asumir que está "participando". (...) En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal a mujeres que reúnan dicha condición, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural.

- En el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.
- El proponente deberá anexar la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

3) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un pro- ponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para la acreditación de este criterio de desempate el proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que declare adicionalmente que se obliga a mantener dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor pro- porción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para la acreditación de este criterio de desempate el Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

5) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, gitanas.

Para la acreditación de este criterio de desempate el Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por

ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para la acreditación de este criterio de desempate: El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos: i. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. iii. U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato.

El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la

persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para la acreditación de este criterio de desempate el proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz.

Conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015. Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8) Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Para la acreditación de este criterio de desempate: El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Mipymes: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Único de Proponentes.

- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o el Registro Único de Proponentes.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Para la acreditación de este criterio de desempate el Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Único de Proponentes,

- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o el Registro Único de Proponentes.
- Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para la acreditación de este criterio de desempate el proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

- Si se trata de MiPymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y
- Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, MiPymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal.

Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, MiPymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, MiPymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Co- lectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Para la acreditación de este criterio de desempate el Proveedor del segmento MiPymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12) Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019 los tres parágrafos, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas..."

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para Criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamenta la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

De conformidad con el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, para este proceso de selección el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito utilizará el método aleatorio de balotas.

Nota 1: Para efectos de los factores de desempate, el proponente deberá acreditarlos con la presentación de su propuesta, es decir, hasta la fecha y hora en que se lleve a cabo el cierre del proceso. La Entidad no tendrá en cuenta aquellos documentos aportados con posterioridad a la fecha de cierre del proceso.

5.7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección se hará a la propuesta más favorable para la entidad, que será aquella que cumpla con los requisitos habilitantes.

(Capacidad jurídica, capacidad financiera, experiencia del proponente, capacidad de organización) y obtenga el mejor puntaje otorgado por los diferentes Factores de Evaluación.

5.8. FACULTAD PARA DECLARAR DESIERTO EL PRESENTE PROCESO.

El FDLT, podrá declarar desierto este proceso de selección a través de acto administrativo cuando:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
2. Cuando no se presente propuesta alguna.
3. Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes.
4. Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en el pliego de condiciones.
5. En general cuando falte voluntad de participación.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

El FDLT de acuerdo con las disposiciones del artículo 4° de la ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, los cuáles se ven reflejados en Documento Anexo denominado "Matriz de Riesgos".

La tipificación, estimación y asignación de riesgos hace parte integral del presente estudio previo y contrato a celebrar. Los riesgos pueden ser definidos como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. La tipificación, estimación y asignación de riesgos hace parte integral del presente estudio previo y contrato a celebrar. Los riesgos pueden ser definidos como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.
Para la tipificación, estimación y asignación se recomienda dar aplicación a lo dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Nota: Ver documento anexo, matriz de riesgos.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo que, el contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C – Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, NIT 899.9999.061 -9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
b) Patrimonio Autónomo.
c) Garantía bancaria.

De acuerdo con lo establecido en la Matriz de Riesgos, el objeto a contratar, la naturaleza y obligaciones del contratista, la entidad requiere amparar los riesgos mediante el otorgamiento de una garantía única; en consecuencia, el contratista se obliga a constituir a favor de Bogotá D.C. – Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, NIT: 899.999.061-9 una garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, y que ampare los siguientes riesgos:

- ✓ **X) Seriedad del ofrecimiento.** por el (10%) del valor del presupuesto oficial, por el termino de 2 meses contados a partir de la fecha de entrega de propuestas y sus prórrogas, si las hubiere, tomada por el proponente y firmada por el representante legal del mismo
- ✓ **(X) Cumplimiento.** Por el (20%) del valor del contrato, por el término del plazo del contrato y seis (6) meses más.
- ✓ **(X) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** Por el (5%) del valor total de contrato, por el plazo del contrato y tres (3) años más.
- ✓ **(X) Calidad del servicio.** Por el (20%) del valor total del contrato, por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
- ✓ **(X) Calidad de los bienes.** Por el (20%) del valor total del contrato, por el plazo del contrato y seis (6) meses más
- ✓ **(X) Responsabilidad extracontractual.** Por 200 SMLMV. Por el período de ejecución del contrato. (artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015)

El otorgamiento de la póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá proteger al FDLT de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

Así la póliza deberá cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el Fondo sea el asegurado.

NOTAS:

- En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia o cualquier modificación, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar o modificar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.
- El Contratista deberá presentar la garantía única con su correspondiente recibo de pago de la prima dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con las pautas para establecer si determinada contratación se encuentra o no cobijada por algún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio (TLC) vigente, y revisado lo publicado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en su página web y de acuerdo con las exclusiones de aplicabilidad y excepciones consagradas en el Manual Explicativo del 15 mayo de 2012, en los capítulos de Contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Departamento Nacional de Planeación, se encontraron los siguientes acuerdos internacionales y tratados de libre comercio que aplican para la Alcaldía Local de Tunjuelito:

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, a continuación, se relaciona el análisis para el presente proceso:

ACUERDO COMERCIAL		**Vigente**	**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso superior al umbral del Acuerdo**	**Excepción aplicable al Proceso**	**Proceso cubierto por el Acuerdo Comercial**
		Si/No	**Si/No**	**Si/No**	**Si/No**	**Si/No**
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	No	No	Si
	Perú	Si	Si	No	No	Si
	México	No	No	N/A	N/A	N/A
Canadá		No	No	N/A	No	Si
Chile		Si	Si	No	No	Si
Corea		No	No	N/A	No	Si
Costa Rica		No	No	N/A	No	Si
Estados Unidos		No	No	N/A	No	Si
Estados AELC		No	No	N/A	No	Si
México		No	No	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No	N/A	N/A
	Honduras	Si	Si	No	No	Si

ACUERDO COMERCIAL	Vigente	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso superior al umbral del Acuerdo	Excepción aplicable al Proceso	Proceso cubierto por el Acuerdo Comercial
	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Guatemala	No	No	N/A	N/A	N/A
Unión Europea	Si	Silor	No	No	Si
Israel	No	No	N/A	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte	No	No	N/A	N/A	N/A
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN	Si	Si	No	No	Si

De acuerdo con los lineamientos de la guía ofrecida por Colombia compra eficiente y los acuerdos comerciales vigentes colombianos de acuerdo con las siguientes leyes:

- Canadá Ley 1363 de 2009 a
- Chile Ley 1189 de 2008
- Estados Unidos Ley 1143 de 2007
- El Salvador Ley 1241 de 2008
- Guatemala Ley 1241 de 2008
- Honduras Ley 1241 de 2008
- Estados AELC Ley 1372 de 2010
- Suiza Ley 1372 de 2010
- México Ley 172 de 1994
- Unión Europea Ley 1669 de 2013
- Alianza del pacifico ley 1746 de 2014
- Costa Rica Ley 1763 de 2015
- Triángulo Norte Ley 1241 de 2008
- Corea Ley 1747 de 2014

Teniendo en cuenta el análisis realizado en el estudio previo para esta selección, el Acuerdo comercial con la CAN producto de la Decisión 439 de 1998, son aplicables a todos los procesos de contratación de las Entidades Estatales del Nivel Municipal obligadas independientemente del valor del proceso de contratación, sin embargo conforme con el anexo No.4 del Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en procesos contractuales expedido por Colombia Compra eficiente, indica como excepción No.14, las convocatorias limitadas a MyPime (Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, para que una convocatoria sea limitada a MiPyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.).

9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9.1 PLAZO

El plazo del contrato es **CUATRO (04) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, por parte del ejecutor y el supervisor designado o contratado por el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito.

9.2 VALOR

El valor del contrato será CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($131.634.983,oo)

9.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO, se compromete a pagar el valor total del contrato de prestación de servicios mediante pagos mensuales de conformidad con el porcentaje de avance de ejecución física y financiera del contrato hasta por el noventa por ciento (90%), correspondientes al porcentaje de avance ejecutado a satisfacción y con la entrega de las evidencias establecidas en cada fase del estudio previo que, soporten la realización de las actividades (listados de asistencia y registros fotográficos, ingreso y salida de almacén), previa aprobación del apoyo a la supervisión, así como de la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, arl y aportes parafiscales en el periodo respectivo.

Un pago final del Diez por ciento (10%), contra entrega del informe final, revisión y aprobación de este, en el que se certifique el cumplimiento del 100% de las actividades del contrato entrega de soportes, evidencias y paz y salvos por todo concepto y suscripción del acta de liquidación para efectos del último pago.

Los pagos se realizarán previo cumplimiento de actividades descritas en el anexo técnico. Dichas sumas se

pagarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura por parte del CONTRATISTA, previa expedición del certificado de cumplimiento de la prestación del servicio a satisfacción, suscrito por el supervisor del Contrato, acompañada de los informes del contrato, la acreditación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. El último pago estará supeditado al cumplimiento de los anteriores requisitos y a la suscripción del acta de liquidación del contrato debidamente legalizada.

No obstante, todos los pagos estarán sujetos a programación del PAC, teniendo en cuenta que la circular DDT No. 10/2021 de la Tesorería Distrital, particularmente lo dispuesto en el literal a) del numeral 5. en el sentido que los PAC se pueden reprogramar cada 3 meses por parte del apoyo a la supervisión designado por la Alcaldía Local, para lo cual, el contratista deberá radicar oportunamente el informe de actividades realizadas con todos los soportes.

El contratista deberá indicar la cuenta corriente o de ahorro, en la cual se le consignará el valor correspondiente a cada pago.

El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

EL FONDO, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección, y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Los pagos serán realizados por EL FONDO, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado; abierta en una de las 21 entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley.

Nota: De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: *"Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".*

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, *"Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3500 UVT el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común".* Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

DEBERÁ INDICAR COMO SE EFECTUARÁ EL PAGO (MENSUAL, CONTRA ENTREGA DE PRODUCTO, 100% CONTRA ENTREGA DE BIENES, VENCIMIENTO DEL PLAZO DE CONTRATO, ENTRE OTROS), PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista
2. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
3. Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique)
4. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)
5. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
6. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

9.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Aplicar los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
7. *Cuando se trate de personas naturales* Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
8. *Cuando se trate de personas jurídicas.* Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral,

parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

9. Vincular y mantener mínimo el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.
10. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.
11. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja".
12. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.

9.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo dispuesto en los estudios previos, sus anexos, la oferta presentada y el contrato.
2. Cumplir a cabalidad con las actividades establecidas en el contrato y los anexos que lo conforman.
3. Cumplir con las presentaciones públicas ante la JAL, la CAL y la comunidad al comienzo de la ejecución del proyecto.
4. Desarrollar los componentes de acuerdo con las condiciones previstas y dando cumplimiento a estas.
5. Realizar la convocatoria de participación a las diferentes actividades del proyecto y garantizar los procesos de divulgación de los diferentes fases y acciones a realizar, estos procesos se deben realzar para todo el territorio de la localidad de Tunjuelito.
6. El coordinador del proyecto deberá mantener contacto directo y constate con el FDLT, y será la persona con quien se mantenga la comunicación para los diferentes temas respecto a la ejecución del contrato.
7. Garantizar el suficiente recurso físico de aporte logístico para implementar, desarrollar y ejecutar las actividades objeto del contrato.
8. Presentar un plan de trabajo dentro de los tiempos establecidos para aprobación del supervisor y/o apoyo a la supervisión.
9. Conformar y disponer en forma permanente de un equipo profesional y técnico idóneo y suficiente, que atienda el cumplimiento de los compromisos del objeto del contrato, de conformidad con las exigencias del anexo técnico y demás documentos que hacen parte integral del contrato.

10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Alcaldía, a terceros en los términos del artículo 52 de la ley de 1980.
11. Informar permanentemente las novedades presentadas en el cumplimiento del objeto contractual vía correo electrónico y en los informes mensuales.
12. Informar vía correo electrónico cada semana sobre el estado de ejecución del contrato al supervisor del contrato.
13. Llevar a cabo los procesos de capacitación a los recuperadores ambientales, en fomento a la dignificación a su labor y oficio de reciclaje, recuperación, y reintegro de material potencialmente aprovechable al ciclo económico.
14. Entregar a los recuperadores ambientales los elementos que se le señalen de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas, realizar acta de entrega de estos con firma de beneficiarios y hacer seguimiento a estos mientras se dé la ejecución del contrato.
15. Realizar los eventos que se le soliciten para le ejecución del proyecto, en las condiciones señaladas y/o modificadas y aprobadas en el CTS.
16. Garantizar estrategias de sostenibilidad del proceso para que este se puedan sostener a lo largo del tiempo.
17. Gestionar y llevar a cabo las mesas de trabajo necesarias con el sector de organizaciones ambientales de reciclaje cuando sea necesario para dar cumplimiento adecuado ejecución del proyecto.
18. Entregar informes en medio magnético y físico del desarrollo del objeto del contrato donde se especifique el manejo administrativo, operativo, financiero y técnico (con soportes, bases de datos de atención, servicios, expedientes, documentos financieros).
19. Presentar un informe final con toda la información del proyecto (soportes, bases de datos de atención, expedientes, documentos financieros, entre otros) sistematizado en medio físico y magnético, de acuerdo con las instrucciones y lineamientos suministrados por la Alcaldía local de Tunjuelito.
20. Cumplir con todas las normas higiénico - sanitarias y de seguridad exigidas que sean pertinentes para la adecuada prestación del servicio.
21. Atender las observaciones o requerimientos que le formule la Alcaldía local de Tunjuelito sobre el cumplimiento del objeto del contrato.
22. Disponer de equipos de cómputo necesarios donde se pueda instalar e implementar software para el manejo y diligenciamiento de información digital, cuando así se requiera.
23. El contratista deberá garantizar la gestión adecuada de los residuos que genere dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente (licencias, permisos, conceptos) relacionados con el almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final. Deberá dejar constancia de la gestión realizada y hacer la entrega de los certificados de disposición final cuando estos se requieran.
24. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará los ambientes de trabajo en la institución, el suelo o los cuerpos de agua existentes.
25. Cumplir con las especificaciones técnicas que hacen parte integral de este documento.
26. Durante el desarrollo del contrato el contratista será el responsable del cumplimiento de todas las medidas de manejo ambiental a implementar y de los requerimientos que la Autoridad Ambiental disponga.
27. En cumplimiento expreso de las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 332 de 2020, el contratista se obliga a que el 50% del personal vinculado para el presente contrato sean mujeres, preferiblemente mujeres que habitan en la localidad de Tunjuelito. Este porcentaje debe mantenerse en la

ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

28. Garantizar el registro de las mujeres que potencialmente serán contratadas en cumplimiento del Decreto Distrital 332 de 2020, en la plataforma de información que disponga la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja", con el fin de identificar barreras de empleo de las beneficiarias, y realizar su respectivo perfilamiento laboral.
29. Cumplir con la provisión de bienes y servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, que no podrá ser menor en un cinco por ciento (5%) ni mayor al diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato. (Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, incorporado mediante el 1860 del 2021)
30. El contratista dentro del primer informe de actividades deberá acreditar y soportar la vinculación laboral o contractual anteriormente descrita, durante la ejecución del contrato debe allegar certificación suscrita por el representante legal.
31. Informar al FONDO de manera inmediata novedades que puedan ocasionar el incumplimiento en la meta de la vigencia durante la ejecución del presente contrato.

9.6. OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

9.7. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Alcalde Local o por quien designe como su apoyo.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la Secretaria Distrital de Gobierno y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En todo caso el Alcalde Local, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor comunicando su decisión por escrito al contratista y al anterior supervisor.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

9.8. FORMATOS DE LA PROPUESTA (ANEXO).

NOTA 1: El proponente debe cotizar todos los ítems incluidos en el anterior cuadro. Se deben cotizar precios unitarios dependiendo la unidad de medida exigida, porque la sumatoria de los precios unitarios será el valor de la propuesta, para efectos de la evaluación económica. El proponente que no cotice todos los ítems o que cotice cero pesos ($0) en alguno de ellos, hará que su propuesta sea rechazada. Los precios ofrecidos deben sostenerse durante el plazo de ejecución del contrato, porque no se autorizarán reajustes de los mismos.

NOTA 2: Teniendo en cuenta que se están cotizando valores unitarios para obtener un mayor beneficio para la entidad con los recursos disponibles para la presente vigencia, el contrato se adjudicará por el valor total del Presupuesto Oficial estimado al proponente que obtenga el mayor puntaje total en la sumatoria de los diferentes criterios de evaluación y puntuación; por ello la diferencia que resulte del Valor de la Propuesta Económica Vs. El Valor del Presupuesto Oficial, será redistribuido por la entidad en una mayor cantidad de bienes a suministrar o de servicios a prestar en los diferentes ítems del proyecto, teniendo en cualquier caso como consideración los valores unitarios ofrecidos por el proponente ganador, situación que se estipulará durante el primer Comité Técnico de Seguimiento.

NOTA 3: La Propuesta económica no debe presentar centavos, por tanto, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso si es mayor a 0.51 centavos o por defectos si es menor o igual a 0.51 centavos.

NOTA 4: Cuando no se llene con el valor correspondiente en cualquiera de las casillas del Anexo PROPUESTA ECONÒMICA o la misma se diligencie con valores negativos, la entidad considerará que el oferente no diligencio el anexo completamente, caso en el cual su propuesta será rechazada de conformidad con el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 5: Se evaluará la propuesta de menor valor total con incluido IVA (Si aplica). Tenga en cuenta de no sobrepasar los precios unitarios promedio conforme a los valores de referencia del Estudio de Mercado en ninguno de sus ítems so pena de rechazo.

NOTA 6: Se rechazará la oferta cuando los cálculos no correspondan, dado que esto modifica el valor del ítem en su totalidad evidenciando una propuesta que no corresponde a la realidad, por ende, no se puede evaluar objetivamente. Igualmente, en caso de no presentar el anexo de oferta económica se Rechazará.

NOTA 7: El proponente deberá presentar la propuesta económica por unidad, es decir, se cotizará una (1) unidad de cada ítem solicitado con sus respectivos precios, toda vez que el contrato se adjudicará al proponente que oferte el menor valor producto de la sumatoria unitaria de todos y cada uno de los ítems y/o elementos requeridos por el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito.

NOTA 8: EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ POR EL VALOR DEL PRESUPUESTO TOTAL, POR LO CUAL EL PROPONENTE DEBERÁ CONSIGNAR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DE SECOP II (SECCIÓN DEL CUESTIONARIO -LISTA DE ARTICULO), ADICIONALMENTE DEBERÁ DILIGENCIAR Y ALLEGAR EL ANEXO N°14 FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

9.9 CONVOCATORIA DE LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66º de la Ley 80 de 1993, el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.1.2.1º del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA
Alcalde Local de Tunjuelito

	Dependencia	Firma
Elaboró	Jonathan Alejandro Ramos Niño, Referente Ambiental - ADGL. Linda Yesenia Benavides – Profesional Ambiental – ADGL. Johan Cardona – Profesional Ambiental – AGDL. Luis Fernando Cuevas – Profesional Ambiental – AGDL.	
Elaboró	Luis Carlos Vargas Leyton – Abogado del AGDL - Contratación	

Revisó aspectos técnicos	Richard Romo / Profesional especializado del AGDL - Planeación	
Revisó aspectos técnicos	Adriana Munar / Profesional especializada del Despacho	
Revisó Aspectos jurídicos	Luz Estela Clavijo Fandiño /Abogada especializada en temas de Contratación del FDLT.	
Revisó Aspectos jurídicos	Ernesto Alturo Martinez – Abogado especializado del Despacho	